

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
37 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO(S)
LUIS CARLOS VILLAVECES,
MARTHA JULIANA DIAZ

NO. CUADERNO(S): MEDIDAS CAUTELARES

RADICADO
110014003 037 - 2009 - 00660 00



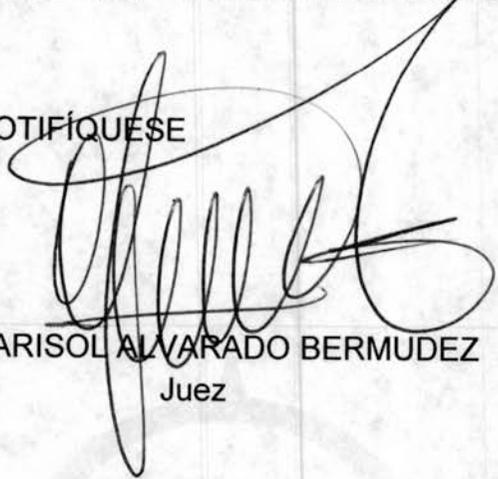
11001400303720090066000

2

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés de junio de dos mil nueve.

Previo a decretar las medidas cautelares, la demandante
deberá prestar caución por la suma de \$3'127.000.00.

NOTIFÍQUESE

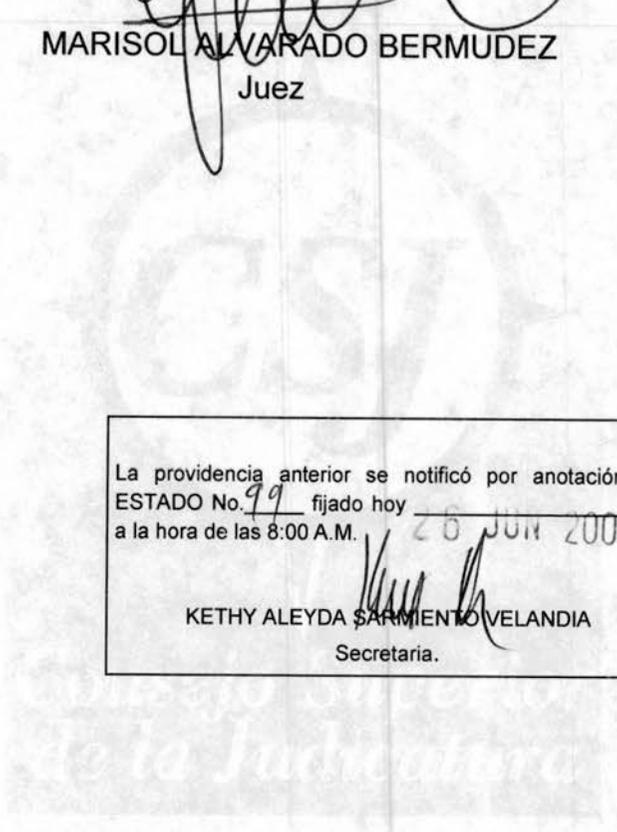


MARISOL ALVARADO BERMUDEZ
Juez

Ejec.09-0660
lm.

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 99 fijado hoy 26 JUN 2009
a la hora de las 8:00 A.M.


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria.



SECRETARIA 8 SEP 2012

RECEPCION DE MEMORIALES

FECHA _____
FOLIOS _____
FIRMA _____

Señor
JUEZ 6 CIVIL DESCONGESTION DE
BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No.2011-973
DE EDIFICIO ROMA
VS LUIS CARLOS VILLAVECES
VIENE DEL JUZGADO 37 C.M. 2009-0660

JUAN CARLOS VARGAS PARRA, Actuando como apoderado judicial dentro del proceso de la referencia por medio de la presente realizo entrega de la poliza judicial No. 378721 de Mundial de Seguros con el fin de que se decrete la siguiente medida cautelar:

El embargo de los REMANENTES del proceso que cursa en el Juzgado 28 Civil del Circuito No. 2003-0062901 De : Manufacturas Eliot S.A. Vs: Luis Carlos Villaveces y Martha Liliana Diaz

Del señor juez,


JUAN CARLOS VARGAS PARRA
C.C. No. 79.449.215 de Bogota.
T.P. No. 98.595 del C.S. de la J.



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. JE 378721

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

SEXTO DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. ✓

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

2011 - 973 ✓

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

EDIFICIO ROMA NIT 830.033.134-1 ✓

DIRECCION:

CALLE 103 No. 23A - 02

CIUDAD:

TELEFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

LUIS CARLOS VILLAVECES MERENDONI C.C.No.19.284.774 ✓

MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ C.C.No.36.184.635 ✓

APODERADO:

JUAN CARLOS VARGAS PARRA ✓

T.P.:

98.595

DE:

C.S. de 1 J

DIRECCION:

TELEFONO:

OBJETO: LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO D. PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS

MCTE

\$ 3.127.000 ✓

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

NYDIA RUIZ C

CLAVE

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____ C.D.T.

PRENDA

HIPOTECA

OTROS

PRIMA \$ 1.000.000

GASTOS \$ 2.500

IVA \$ 17.500

TOTAL A PAGAR \$ 3.127.000

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE _____

BOGOTA

A LOS

05

DIAS DEL

MES DE _____

SEPTIEMBRE 2.012

[Firma Autorizada]

[Firma del Tomador o Apoderado]

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTA. D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

1578751

HOJAS JUDICIAL

APLICACION DE BANCOS



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGELACION DE BOGOTA



RECIBO EN SECRETARIA Y PASA AL DESTAQUE

NOV 11 SEP 2012

[Handwritten signature]

1578751

INFORMACIONES DE LA DEMANDA

FECHA DE INTERVENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

VALORES Y MONEDAS

OTROS DATOS

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil doce (2012).

Radicación: 2011 – 0973

Al tenor de lo normado en el art. 513 del C. de P.C., el Juzgado
DECRETA:

EL EMBARGO DE LOS REMANENTES y de los bienes que por cualquier
causa se llegaran a desembargar, en el proceso Ejecutivo N° 2003-0062901 que
curso en el Juzgado 28 Civil del Circuito de esta ciudad, de **Manufacturas Eliot
S.A.** contra **Luis Carlos Villaveces y Martha Liliana Díaz**. Oficiese. Art. 543 del
C.P.C.

Limitando la medida a la suma \$59.089.142,00 Mcte.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO 6º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
SECRETARIA

Bogotá D.C., 20 SEP 2012
Por anotación en estado No 61 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

Secretario,
ERIKA FONSECA RENTERIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Avda. Calle 19 N° 6 48 Edificio San Remo
Teléfono 2813058

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2012
Oficio N° 01356 -12

Señor (a)
Secretario

JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO.
Ciudad

REF: **EJECUTIVO SINGULAR N° 2011-973 EXP. 2009-0660**
De **EDIFICIO ROMA PH** Contra **LUIS CARLOS VILLAVECES Y**
MARTHA LILIANA DIAZ

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en auto del dieciocho (18) de septiembre de la corriente anualidad, se decretó el **EMBARGO DE LOS REMANENTES** y/o bienes que se llegaren a desembargar y que le correspondan a la parte demandada **LUIS CARLOS VILLAVECES Y MARTHA LILIANA DIAZ**, dentro del **Proceso Ejecutivo N° 2003 - 0062901** promovido por **MANUFACTURAS ELIOT S.A.**, y que cursa en esa entidad.

LIMITANDOSE LA MEDIDA EN LA SUMA DE \$59'089.142 M/Cte.

Es de anotar que éste Despacho actualmente conoce del presente proceso, conforme al Acuerdo PSAA-II-7912-2011, expedido por la Sala Administrativa del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

Facib.
Erika P. Fonseca
CC 511952424 B/6



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 3 -Torre Norte -Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 3422161

Oficio No. 888
Bogotá, D.C., 19 de Marzo de 2013

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Ciudad

REF. Proceso N° 110013103028200300629 Ejecutivo Singular de
MANUFACTURAS ELIOT S.A. contra LUIS CARLOS VILLAVECES
MERENDONI, MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ E IRMI LTDA.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha OCHO
(8) DE MARZO de DOS MIL TRECE (2013), dispuso tener en cuenta la
medida referida en su oficio No. 01356 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 ,
en el orden de llegada.

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No.
2011-973 EXP. 2009-0660 de EDIFICIO ROMA PH contra LUIS CARLOS
VILLAVECES Y MARTHA LILIANA DÍAZ.

Cordialmente,


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMO JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGONACION
DE BOGOTA

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGONACION
DE BOGOTA

RECIBO EN SECRETARIA Y PASA AL DESPACHO
HOY procurador *EA*

05 ABR 2013



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil trece (2013).

Radicación: 2011 - 0973

De conformidad con el oficio que precede proveniente del Juzgado 28 Civil del Circuito de esta ciudad, el despacho DISPONE,

AGREGAR a los autos el oficio que precede, tenerlos en cuenta para todos los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO 6º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION SECRETARIA Bogotá D.C., _____ 18 ABR 2013 Por anotación en estado No. <u>26</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m. Secretario, ERIKA FONSECA RENTERIA
--

Handwritten initials or signature in the top right corner.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3792439546873866

Nro Matrícula: 50N-20254876

Impreso el 5 de Mayo de 2014 a las 12:11:29 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 26/3/1996 RADICACIÓN: 1996-19127 CON: ESCRITURA DE 26/3/1996

COD CATASTRAL: AAA0102PYBR

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 0840 DE FECHA 15-03-96 EN NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 CON AREA DE CONST.188.79M2. PRIV.175.02M2.COMUNAL 13.77M2. CON COEFICIENTE DE 10.38% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

EDIFICIO ROMA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A PACHON PINEDA ALBERTO, POR ESCRITURA 4146 DEL 10-11-94 NOTARIA 48 DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A IRAGORRI RODRIGUEZ CARLOS ARTURO POR ESCRITURA 916 DEL 20-03-67 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-20173360.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 103 23A-02 EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 301
- 2) CL 103 22 10 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50N-20173360

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/12/1994 Radicación 1994-84453

DOC: ESCRITURA 4146 DEL: 10/11/1994 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 200.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA S.A. X

A: PACHON PINEDA CARLOS ALBERTO (SIC). CC# 17000708

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/3/1996 Radicación 1996-19127

DOC: ESCRITURA 0840 DEL: 15/3/1996 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ROMA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/7/1996 Radicación 1996-48962

DOC: ESCRITURA 6011 DEL: 21/12/1995 NOT.48 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 200.000.000

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PACHON PINEDA CARLOS ALBERTO (SIC). CC# 17000708

A: EDIFICIO ROMA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 20/11/1996 Radicación 1996-77767

DOC: ESCRITURA 1798 DEL: 30/9/1996 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 96.585.921

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

V & M. Asesorias Profesionales

Auditoria, Asesoría Financiera y Tributaria

10/10



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3792439546873866

Nro Matrícula: 50N-20254876

Impreso el 5 de Mayo de 2014 a las 12:11:29 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA S.A.

A: CAMPOS SILVA FABIO CC# 17047323 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 20/11/1996 Radicación 1996-77767

DOC: ESCRITURA 1798 DEL: 30/9/1996 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS SILVA FABIO CC# 17047323 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/12/1997 Radicación 1997-92817

DOC: ESCRITURA 5088 DEL: 19/12/1997 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELA ANOT.5)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS SILVA FABIO CC# 17047323 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/12/1997 Radicación 1997-92817

DOC: ESCRITURA 5088 DEL: 19/12/1997 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 130.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS SILVA FABIO CC# 17047323

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA CC# 36184635 X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS CC# 19289774 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/12/1997 Radicación 1997-92820

DOC: ESCRITURA 5091 DEL: 19/12/1997 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA CC# 36184685 X

DE: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS CC# 19289774 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 28/5/2003 Radicación 2003-40293

DOC: OFICIO 917 DEL: 23/5/2003 JUZGADO 42 C. CTO. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: 0318-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA X

A: VILLAVECES LUIS CARLOS X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 16/10/2003 Radicación 2003-81598

DOC: OFICIO 1674 DEL: 9/10/2003 JUZGADO 42 C CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA X

V & M. Asesorías Profesionales

Auditoría, Asesoría Financiera y Tributaria

18/11



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3792439546873866

Nro Matrícula: 50N-20254876

Impreso el 5 de Mayo de 2014 a las 12:11:29 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 23/12/2003 Radicación 2003-101377

DOC: DECLARACIONES 368 DEL: 12/12/2003 NOTARIA 60 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0402 DECLARACION NO PODRA REMATARSE, ADJUDICARSE, NI ENAJENARSE A NINGUN TITULO BIENES DEL GARANTE - POR AVISO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE 28 NOVIEMBRE DE 2003 Y DECLARACION EXTRAPROCESO N° 368 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA NOT 60 DE BTA CONFORME AL ART 14 LEY 550 DE 1999 LITERALES C,D Y E .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA CC# 36184685 X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS CC# 19289774 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 15/3/2004 Radicación 2004-19467

DOC: OFICIO 485 DEL: 5/3/2004 JUZGADO 20C CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 11/5/2005 Radicación 2005-33076

DOC: OFICIO 2771 DEL: 22/11/2004 JUZGADO 20 C. CTGO. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - OFC. 485 DEL 05-03-2004. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LOS DEMANDADOS MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ Y LUIS CARLOS VILLAVECES MERENDONI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 5/2/2009 Radicación 2009-9062

DOC: OFICIO 6724 DEL: 30/1/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 9/5/2013 Radicación 2013-32966

DOC: OFICIO 278 DEL: 7/2/2011 JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 12

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EJECUTIVO HIPOTECARIO 04-46

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA CC# 36184635

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS CC# 19289774

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 9/5/2013 Radicación 2013-32966

DOC: OFICIO 278 DEL: 7/2/2011 JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - DE REMANENTES EJECUTIVO

V & M. Asesorías Profesionales

Auditoría, Asesoría Financiera y Tributaria

12



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3792439546873866

Nro Matrícula: 50N-20254876

Impreso el 5 de Mayo de 2014 a las 12:11:29 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANUFACTURAS ELIOT S.A.

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS CC# 19289774

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 29/5/2013 Radicación 2013-38401
DOC: OFICIO 928 DEL: 22/5/2013 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ
D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 16

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - REMANENTES EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANUFACTURAS ELIOT S.A.

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS CC# 19289774

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 29/5/2013 Radicación 2013-38401
DOC: OFICIO 928 DEL: 22/5/2013 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ
D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF 201100154

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A. NIT# 8600073354

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA CC# 36184685 X
A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS CC# 19289774 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14 No. corrección: 1 Radicación: C2009-3582 Fecha: 20/4/2009

ANOTACION INCLUIDA POR OMISION EN EL MOMENTO DE SU REGISTRO, VALE. ART. 35, D.L.1250/70. COD.96. C33. AMGA.

Anotación Nro: 18 No. corrección: 1 Radicación: C2013-8127 Fecha: 8/8/2013

SECCION PERSONAS NOMBRE MARTHA LILIANA INCLUIDO SEGUN OFICIO 928 DEL 22-05-2013 DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CTO Y REITERADO OFICIO 1196 DEL 15-07-2013, SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579 DEL 2012 GRH C2013-8127.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2014-235896 FECHA: 5/5/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

V & M. Asesorías Profesionales

Auditoría, Asesoría Financiera y Tributaria

13



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 3792439546873866

Nro Matrícula: 50N-20254876

Impreso el 5 de Mayo de 2014 a las 12:11:29 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

V & M. Asesorias Profesionales

Auditoria, Asesoría Financiera y Tributaria

JUEZ TERCERO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

R 14

58562 MAY 24 9:18
Jb
OF. J. J. CIVIL M. PAL

REF: PROCESO EJECUTIVO VIENE DEL JUZ. 6 DE DESCONGETION C.M. 2011 973 ANTES 2009 0660

DE: EDIFICIO ROMA

VS. LUIS CARLOS VILLAVECES Y OTRA

LEIDY R. MONSALVE V, Apoderada judicial dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al señor juez ordene el embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la calle 103 No. 32 A 02 apto. 301, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N 20254876 de propiedad de los demandados.

Toda vez estábamos pendientes por que teníamos unos remanentes dentro del proceso de manufacturas Eliot en el juzgado 28 Civil Circuito, pero le iniciaron nuevamente un proceso por la Hipoteca del Banco Colmena que levanto la medida del juzgado 28 C.cto. Quedando nosotros sin ningún respaldo para la recuperación de la deuda.

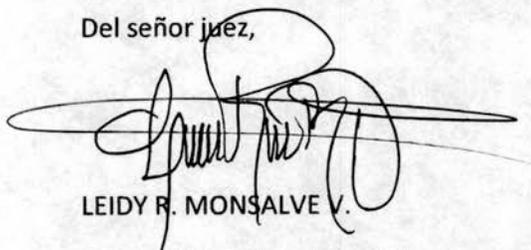
Y actualmente ya dictaron en el Hipotecario sentencia a favor de los demandados, donde están levantando las medidas cautelares y entregando el bien a los señores LUIS VILLAVECES Y MARTHA DIAZ.

Por lo anteriormente expuesto, le suplico de la manera más atenta se ordene de manera inmediata el embargo del inmueble.

Anexo,

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD.

Del señor juez,



LEIDY R. MONSALVE V.

C.C. 51.952.424 de BOGOTA.

T.P. 223105 del C.S. DE LA J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL **15 MAY 2014**

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). Ma



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

~~ENTRADA AL DESPACHO~~

~~Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____~~

~~Observaciones: _____~~

~~El (la) Secretario (a). _____~~

[Faint handwritten signature]

15

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Ref. Ejecutivo (J. 6 CM Descongestión)

Procedente la solicitud que antecede, se decreta el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula **No. 50N - 20254876**, denunciado como de propiedad del extremo pasivo.

Secretaría libre oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que proceda de conformidad con el núm. 1º del art. 681 del C. de P.C.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez
(2)

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución,
Bogotá, D.C. _____. Por anotación
en estado N° ____ de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 11417
BOGOTA D.C; 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR
No. 11001400303720090066000
DEMANDANTE: EDIFICIO ROMA P.H NIT. 830.033.134-1
DEMANDADO: LUIS CARLOS VILAVECES MERENDONI C.C. 19.284.774 y
MARTHA LILIANA DIAZ 36.184.635

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído adiado veintisiete (27) de mayo de dos mil catorce (2014), emitido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO DEL INMUEBLE**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20254876**, denunciado como de propiedad de los aquí demandados **LUIS CARLOS VILAVECES MERENDONI C.C. 19.284.774** y **MARTHA LILIANA DIAZ 36.184.635**

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida decretada en el mencionado folio de matrícula inmobiliaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º Art. 681 del C. de P.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
MARF



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 11417
BOGOTA D.C; 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR
No. 11001400303720090066000
DEMANDANTE: EDIFICIO ROMA P.H NIT. 830.033.134-1
DEMANDADO: LUIS CARLOS VILAVECES MERENDONI C.C. 19.284.774 y
MARTHA LILIANA DIAZ 36.184.635

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído adiado veintisiete (27) de mayo de dos mil catorce (2014), emitido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO DEL INMUEBLE**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20254876**, denunciado como de propiedad de los aquí demandados **LUIS CARLOS VILAVECES MERENDONI C.C. 19.284.774 y MARTHA LILIANA DIAZ 36.184.635**

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida decretada en el mencionado folio de matrícula inmobiliaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º Art. 681 del C. de P.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
MARF



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 11417
BOGOTA D.C; 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR
No. 11001400303720090066000
DEMANDANTE: EDIFICIO ROMA P.H NIT. 830.033.134-1
DEMANDADO: LUIS CARLOS VILAVECES MERENDONI C.C. 19.284.774 y
MARTHA LILIANA DIAZ 36.184.635

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído adiado veintisiete (27) de mayo de dos mil catorce (2014), emitido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO DEL INMUEBLE**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20254876**, denunciado como de propiedad de los aquí demandados **LUIS CARLOS VILAVECES MERENDONI C.C. 19.284.774 y MARTHA LILIANA DIAZ 36.184.635**

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida decretada en el mencionado folio de matrícula inmobiliaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º Art. 681 del C. de P.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
MARF

18
22



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 11417
BOGOTA D.C; 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR
No. 11001400303720090066000
DEMANDANTE: EDIFICIO ROMA P.H NIT. 830.033.134-1
DEMANDADO: LUIS CARLOS VILAVECES MERENDONI C.C. 19.284.774 y
MARTHA LILIANA DIAZ 36.184.635

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído adiado veintisiete (27) de mayo de dos mil catorce (2014), emitido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO DEL INMUEBLE**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20254876**, denunciado como de propiedad de los aquí demandados **LUIS CARLOS VILAVECES MERENDONI C.C. 19.284.774 y MARTHA LILIANA DIAZ 36.184.635**

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida decretada en el mencionado folio de matrícula inmobiliaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º Art. 681 del C. de P.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
MARF

20
10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090622711867511

Nro Matricula: 50N-20254876

Pagina 1

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 11:20:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 26-03-1996 RADICACIÓN: 1996-19127 CON: ESCRITURA DE: 26-03-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0102PYBR COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0840 de fecha 15-03-96 en NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de CONST.188.79M2. PRIV.175.02M2.COMUNAL 13.77M2. con coeficiente de 10.38% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

EDIFICIO ROMA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A PACHON PINEDA ALBERTO, POR ESCRITURA 4146 DEL 10-11-94 NOTARIA 48 DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A IRAGORRI RODRIGUEZ CARLOS ARTURO POR ESCRITURA 916 DEL 20-03-67 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-70173360.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 103 22 10 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 103 23A-02 EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 301

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20173360

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-1994 Radicación: 1994-84453

Doc: ESCRITURA 4146 del 10-11-1994 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA S.A.

X

A: PACHON PINEDA CARLOS ALBERTO (SIC).

CC# 17000708

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-03-1996 Radicación: 1996-19127

Doc: ESCRITURA 0840 del 15-03-1996 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ROMA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-07-1996 Radicación: 1996-48962

Doc: ESCRITURA 6011 del 21-12-1995 NOT. 48 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: PACHON PINEDA CARLOS ALBERTO (SIC).

CC# 17000708

21
27



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090622711867511

Nro Matrícula: 50N-20254876

Página 2

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 11:20:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: EDIFICIO ROMA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-1996 Radicación: 1996-77767

Doc: ESCRITURA 1798 del 30-09-1996 NOTARIA 47 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$96,585,921

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA S.A.

A: CAMPOS SILVA FABIO

CC# 17047323 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-1996 Radicación: 1996-77767

Doc: ESCRITURA 1798 del 30-09-1996 NOTARIA 47 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS SILVA FABIO

CC# 17047323 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-92817

Doc: ESCRITURA 5088 del 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELA ANOT.5)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS SILVA FABIO

CC# 17047323 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-92817

Doc: ESCRITURA 5088 del 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$130,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: CAMPOS SILVA FABIO

CC# 17047323

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184635 X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-92820

Doc: ESCRITURA 5091 del 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184685 X

DE: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090622711867511

Nro Matrícula: 50N-20254876

Pagina 3

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 11:20:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-05-2003 Radicación: 2003-40293

Doc: OFICIO 917 del 23-05-2003 JUZGADO 42 C. CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 0318-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X

A: VILLAVECES LUIS CARLOS

X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-10-2003 Radicación: 2003-81598

Doc: OFICIO 1674 del 09-10-2003 JUZGADO 42 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-12-2003 Radicación: 2003-101377

Doc: DECLARACIONES 368 del 12-12-2003 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0402 DECLARACION NO PODRA REMATARSE, ADJUDICARSE, NI ENAJENARSE A NINGUN TITULO BIENES DEL GARANTE POR AVISO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE 28 NOVIFMBRE DE 2003 Y DECLARACION EXTRAPROCESO N° 368 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA NOT 60 DE BTA CONFORME AL ART 14 LEY 550 DE 1999 LITERALES C,D Y E

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184685 X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-03-2004 Radicación: 2004-19467

Doc: OFICIO 485 del 05-03-2004 JUZGADO 20C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X

A: VILLAVECES MERENDON LUIS CARLOS

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-05-2005 Radicación: 2005-33076

Doc: OFICIO 2771 del 22-11-2004 JUZGADO 20 C. CTGO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

23
8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090622711867511

Nro Matrícula: 50N-20254876

Página 4

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 11:20:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION OFC. 485 DEL 05-03-2004. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LOS DEMANDADOS MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ Y LUIS CARLOS VILLAVECES MERENDONI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-32966

Doc: OFICIO 278 del 07-02-2011 JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 04-46

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184635

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-32966

Doc: OFICIO 278 del 07-02-2011 JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE REMANENTES EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANUFACTURAS ELIOT S.A.

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-38401

Doc: OFICIO 928 del 22-05-2013 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REMANENTES EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANUFACTURAS ELIOT S.A.

24
\$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090622711867511

Nro Matrícula: 50N-20254876

Pagina 5

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 11:20:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-38401

Doc: OFICIO 928 del 22-05-2013 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 201100154

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184685 X

VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 13-05-2014 Radicación: 2014-32659

Doc: OFICIO 41310 del 25-04-2014 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 12-08-2015 Radicación: 2015-58690

Doc: OFICIO 1085 del 02-07-2015 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 201100154

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

NIT 8600387177

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184685

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3582 Fecha: 20-04-2009

ANOTACION INCLUIDA POR OMISION EN EL MOMENTO DE SU REGISTRO, VALE. ART. 35, D.L.1250/70. COD.96. C33. AMGA.

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-8127 Fecha: 08-08-2013

25
8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090622711867511

Nro Matricula: 50N-20254876

Pagina 6

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 11:20:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SECCION PERSONAS NOMBRE MARTHA LILIANA INCLUIDO SEGUN OFICIO 928 DEL 22-05-2013 DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CIO Y REITERADO
OFICIO 1196 DEL 15-07-2013, SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579 DEL 2012 GRH C2013-8127.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reaitch

TURNO: 2016-448287

FECHA: 06-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO: Ejecutivo 2011-973 VIENE DEL JUZ. G.M. DE
DESCONGESTION

DE: EDIFICIO ROMA P.H.

VS: LUIS CARLOS VILLAVECES Y OTRA.

LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ, Actuando como apoderada judicial dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente informo al señor juez, que hasta la fecha no ha sido posible efectivizar las medidas cautelares solicitadas y para que esta demanda no sea ilusoria en sus efectos a la fecha nuevamente solicito las siguientes medidas de embargo así:

1°. El Embargo y Secuestro de la cuota parte que le corresponde a la demandada Sra. DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20254876 de la ciudad de Bogotá.

2°. El Embargo de los Remanentes del proceso de jurisdicción coactiva que lleva la Secretaria de movilidad de Bogotá en contra del demandado, Señor VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS.

Anexo,

-Copia del certificado de Tradición y libertad No. No. 50N-20254876 del inmueble de propiedad de los demandados.

Del señor juez,

Atentamente,

LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ

C.C. 51.952.424. De Bogotá.

T.P. No. 223105 del C.S. de la J.

26
letra
Holicaf

8SEP'16 16:35-274260

2009-660

mg 39 em

OF. EJ. CTO. MUN. RADICAZ



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

13 SEP 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

Ref. Ejecutivo (J.37 CM) 2009 - 660.

En atención a la solicitud efectuada por la actora, se decreta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que de propiedad del demandado **Luis Carlos Villaveces Merendoni** se lleguen a desembargar en el proceso que en su contra tramita la Secretaría de Movilidad de Bogotá.

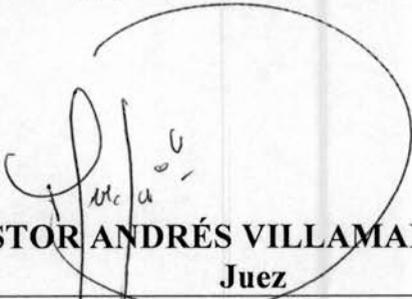
Librense los respectivos oficios, indicando que la medida se limita a la suma de \$30'000.000. Oficiese según corresponda.

Por lo demás, se deja sin valor ni efecto el auto de 27 de mayo de 2014, como quiera que allí se decretó el embargo de la totalidad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20254876, denunciado de propiedad de los demandados. En su lugar, se decretar el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula No. **50N-20254876**, denunciado como de propiedad de la demandada **Martha Liliana Díaz Ramirez**.

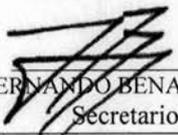
Secretaría libre oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que proceda de conformidad con el núm. 1º del art. 593 del C.G. del P.

Acreditado su embargo, se proveerá sobre su secuestro.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
22/09/2016. Por anotación en estado N° 106 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.


JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

JENOC: JUEZ TERCERO EJECUCION CIVIL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.



Ref: Proceso Ejecutivo No. 2009-660
De: Edificio Roma
Us: José Carlos Villavacas

Por medio de la presente, comedidamente Solicito a ustedes dar tramite para la Elaboración del oficio de Embargo dentro del Proceso de la Refusata. toda vez dentro del desarrollo de esta demanda nunca se ha podido embargar ningún Bien, los demandados deben mas de quince años de cuotas de administración y hasta la fecha no se ha podido recuperar ningún dinero. y en estos momentos el inmueble se encuentra sin ningún gravamen, pero lo mas posible es que en cualquier momento lo vendan. Por lo anteriormente expuesto, nuevamente Solicito se pueda realizar este oficio, que es de extrema urgencia.

Atentamente,

C.C. 51.952.424 B.S.
T.P. 223105 e.s. del J.

33
29



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 61384

Bogotá D. C., dos (02) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA
Calle 13 No. 37 – 35
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003037200900660 iniciado por **EDIFICIO ROMA NIT 830.033.134-1** contra **LUIS CARLOS VILLAVECES MERODINE C.C. 19.284.774** y **MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ C.C. 36.184.635**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado **LUIS CARLOS VILLAVECES MERODINE C.C. 19.284.774** dentro del proceso de jurisdicción coactiva que esa entidad le adelanta.

Límite de la medida la suma de \$ 30.000.000.00 M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

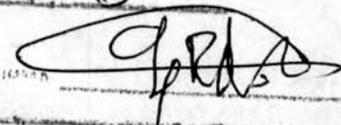
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DIAZ DIAZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. G.	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input checked="" type="checkbox"/>
NOMBRES: JEIDY MONSALVE				DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>	
C.C. 51952421				DEMANDADO	<input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: 3012425734				AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>	
FECHA: 16-10-18						
						

24
30



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 61385

Bogotá D. C.; dos (02) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003037200900660 iniciado por **EDIFICIO ROMA NIT 830.033.134-1** contra **LUIS CARLOS VILLAVECES MERODINE C.C. 19.284.774 y MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ C.C. 36.184.685**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)), proferido dentro del proceso de la referencia por el juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal, se decretó el **EMBARGO** de la cuota parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N -20254876**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ** identificado (a) con C.C .No. 36.184.685.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRABO 17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

182

OFICIOS DESPACHO. C. OTROS

NOMBRES: LEIDY GONZALEZ

CC: 51952.424

TELÉFONO: 3012425734

FECHA: 17-NOV-16

DEMANDANTE

DEMANDADO

AUTORIZADO

FIRMA: [Signature]

[Faint stamp or watermark]

17/NOV.

35
31

SEÑOR

JUEZ TERCERA DE EJECUCION CIVIL OFICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Asim
OF. EJEC. CIVIL MPAL. 1F

19257 22-NOV-'16 16:48

Ref: PROCESO EJECUTIVO N° 2009-0660
VIENE DEL JUZGADO 3ª E.M.

De: EDUARDO ROMERO

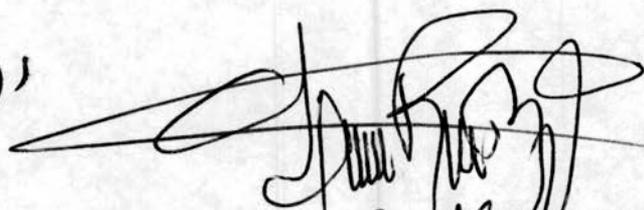
Us: JOSÉ CARLOS VILLANECOS y c/ra

LEON R. MONSALVE, AGUANDO COMO APODERADA JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA COMEDIDAMENTE SOLICITO ASU DESPACHO DECRETO EL EMBARRO Y SEQUESTRE DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO SR. JOSÉ CARLOS VILLANECOS IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50020254876 DE ESTA CIUDAD.

TODA VEZ SE HABIA SOLICITADO EL EMBARRO DE REMANENTES SOBRE EL PROCESO QUE CURSABA EN SECRETARIA DE HOJICIDAD PERO ESTE PROCESO YA FUE LEVANTADO POR QUE DEMANDADO CANCIO LA DEUDA.

ENTONCES EN ESTOS MOMENTOS YA SE PUEDE EMBARCAR LA PARTE QUE LE PERTENECE A JOSÉ CARLOS VILLANECOS.

Del Señor Juez,



LEON R. MONSALVE
CC 51952.424 BPO



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez hoy **25 NOV 2016**

Observaciones:

(la) Secretario (a)

32
26

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

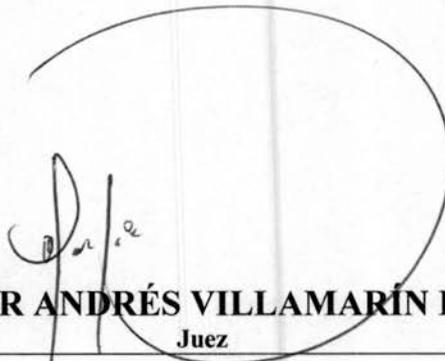
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2016.

Ref. Ejecutivo (J. 37 CM) 2009 – 660.

En atención a la solicitud que antecede, el despacho decreta el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula **No. 50N-20254876**, denunciado como de propiedad del demandado Luis Carlos Villaveces Merendoni.

Secretaría libre oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que proceda de conformidad con el núm. 1° del art. 593 del C.G. del P.

Notifíquese,



NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
1/12/2016. Por anotación en estado N° 146 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

33



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 68499

Bogotá D. C., 16 de Diciembre de 2016

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400303720090066000 iniciado por **EDIFICIO ROMA NIT SD258559** contra **MARTHA LILIANA DIAZ C.C 36.184.685** y **LUIS CARLOS VILLAVECES MERODINE C.C 19.289.774**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de Noviembre de 2016 proferido dentro del proceso de la referencia por el juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal, se decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20254876**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **LUIS CARLOS VILLAVECES MERODINE C.C 19.289.774**.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

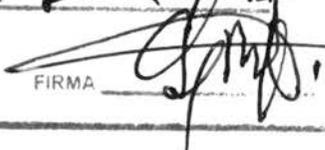
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRE:	JEREMY MONSIEU			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C.	51952424			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	8043949			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	9. feb 2007				
	FIRMA 				

02-12

38
71
012 34



37065686

BOGOTA NORTE

LIQUID37

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NTT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 02:20:13 p.m.

No. RADICACION: 2016-82104

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO ROMA

OFICIO No.: 61385 del 02-11-2016 JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20254876 BOGOTA D. C. CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600

=====

Total a Pagar: \$

17,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:17600

Bloq Curmen
2016-80751

37065687

BOGOTA NORTE LIQUID37

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

reso el 22 de Noviembre de 2016 a las 02:20:20 p.m.

No. RADICACION: **2016-575510**

MATRICULA: **50N-20254876**

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO ROMA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: **\$14800**

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-82104

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

321
35



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 61385

Bogotá D. C., dos (02) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003037200900660 iniciado por **EDIFICIO ROMA NIT 830.033.134-1** contra **LUIS CARLOS VILLAVECES MERODINE C.C. 19.284.774** y **MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ C.C. 36.184.685**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)), proferido dentro del proceso de la referencia por el juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal, se decretó el **EMBARGO** de la cuota parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N -20254876**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ** identificado (a) con C.C. No. 36.184.685.

cuota x de sic.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



40
36

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 24 de Enero de 2017 a las 08:11:44 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-82104 se calificaron las siguientes matriculas:
20254876

Nro Matricula: 20254876

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0102PYBR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 103 23A-02 EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 301
- 2) CL 103 22 10 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 22-11-2016 Radicacion: 2016-82104

Documento: OFICIO 61385 del: 02-11-2016 JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CUOTA PARTE//PROCESO 2009-660 (MEDIDA CAUTELAR)

.SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA	8300331341	
A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA (SIC) CC.36184685		X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano	Firma
ABOGA198,		<i>[Firma manuscrita]</i>

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

41
37

Nro Matricula: 50N-20254876

Pagina 1

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 09:14:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 26-03-1996 RADICACION: 1996-19127 CON: ESCRITURA DE: 26-03-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0102PYBR** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0840 de fecha 15-03-96 en NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de CONST.188.79M2. PRIV.175.02M2.COMUNAL 13.77M2. con coeficiente de 10.38% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

EDIFICIO ROMA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A PACHON PINEDA ALBERTO, POR ESCRITURA 4146 DEL 10-11-94 NOTARIA 48 DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A IRAGORRI RODRIGUEZ CARLOS ARTURO POR ESCRITURA 916 DEL 20-03-67 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-20173360.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 103 23A-02 EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 301
- 2) CL 103 22 10 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20173360

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-12-1994 Radicacion: 1994-84453 VALOR ACTO: \$ 200,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4146 del: 10-11-1994 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA S.A.

X

A: PACHON PINEDA CARLOS ALBERTO (SIC).

17000708

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-03-1996 Radicacion: 1996-19127 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0840 del: 15-03-1996 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO ROMA S.A.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-48962 VALOR ACTO: \$ 200,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6011 del: 21-12-1995 NOT.48 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PACHON PINEDA CARLOS ALBERTO (SIC).

17000708

A: EDIFICIO ROMA S.A.

X

ANOTACION: Nro 4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20254876

Pagina 2

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 09:14:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 20-11-1996 Radicacion: 1996-77767 VALOR ACTO: \$ 96,585,921.00

Documento: ESCRITURA 1798 del: 30-09-1996 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA S.A.

A: CAMPOS SILVA FABIO

17047323 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-11-1996 Radicacion: 1996-77767 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1798 del: 30-09-1996 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS SILVA FABIO

17047323 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-12-1997 Radicacion: 1997-92817 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5088 del: 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELA ANOT.5)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS SILVA FABIO

17047323 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-12-1997 Radicacion: 1997-92817 VALOR ACTO: \$ 130,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5088 del: 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS SILVA FABIO

17047323

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

19289774 X

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

36184635 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-12-1997 Radicacion: 1997-92820 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5091 del: 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

19289774 X

DE: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

36184685 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-05-2003 Radicacion: 2003-40293 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 917 del: 23-05-2003 JUZGADO 42 C. CTO. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 0318-2003 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: VILLAVECES LUIS CARLOS

X

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-10-2003 Radicacion: 2003-81598 VALOR ACTO: \$

Pagina 3

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 09:14:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1674 del: 09-10-2003 JUZGADO 42 C CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

X

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-12-2003 Radicacion: 2003-101377 VALOR ACTO: \$

Documento: DECLARACIONES 368 del: 12-12-2003 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0402 DECLARACION NO PODRA REMATARSE, ADJUDICARSE, NI ENAJENARSE A NINGUN TITULO BIENES DEL GARANTE POR AVISO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE 28 NOVIEMBRE DE 2003 Y DECLARACION EXTRAPROCESO N° 368 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA NOT 60 DE BTA CONFORME AL ART 14 LEY 550 DE 1999 LITERALES C,D Y E . (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

19289774

X

DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

36184685

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 15-03-2004 Radicacion: 2004-19467 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 485 del: 05-03-2004 JUZGADO 20C CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: VILLAVECES MERENDON LUIS CARLOS

X

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-05-2005 Radicacion: 2005-33076 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2771 del: 22-11-2004 JUZGADO 20 C. CTGO. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 485 DEL 05-03-2004. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LOS DEMANDADOS MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ Y LUIS CARLOS VILLAVECES MERENDONI. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-05-2013 Radicacion: 2013-32966 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 278 del: 07-02-2011 JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 04-46

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS 19289774
A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA 36184635

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 09-05-2013 Radicacion: 2013-32966 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 278 del: 07-02-2011 JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE REMANENTES EJECUTIVO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANUFACTURAS ELIOT S.A.
A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS 19289774

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 29-05-2013 Radicacion: 2013-38401 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 928 del: 22-05-2013 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REMANENTES EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MANUFACTURAS ELIOT S.A.
A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS 19289774

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 29-05-2013 Radicacion: 2013-38401 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 928 del: 22-05-2013 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 201100154 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS 19289774 X
A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA 36184685 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 13-05-2014 Radicacion: 2014-32659 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 41310 del: 25-04-2014 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD
A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS 19289774 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 12-08-2015 Radicacion: 2015-58690 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1085 del: 02-07-2015 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 201100154
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCSC S.A. NIT 8600387177
A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS 19289774
A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA 36184685

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 17-11-2016 Radicacion: 2016-80751 VALOR ACTO: \$

43
3a

Pagina 5

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 09:14:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 145800 del: 03-11-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PROCESO COACTIVO RESOLUCION 71254 FECHA 03-11-2016

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

19289774 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 22-11-2016 Radicacion: 2016-82104 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 61385 del: 02-11-2016 JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CUOTA PARTE PROCESO 2009-660 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA

8300331341

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA (SIC) CC.36184685

X

NO TOTAL DE ANOTACIONES: *22

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3582 fecha 20-04-2009

ANOTACION INCLUIDA POR OMISION EN EL MOMENTO DE SU REGISTRO, VALE ART. 35.
D.L.1250/70. COD.96. C33. AMGA.

Anotacion Nro: 18 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-8127 fecha 08-08-2013

SECCION PERSONAS NOMBRE MARTHA LILIANA INCLUIDO SEGUN OFICIO 928 DEL
22-05-2013 DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CTO Y REITERADO OFICIO 1196 DEL
15-07-2013, SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579 DEL 2012 GRH C2013-8127.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

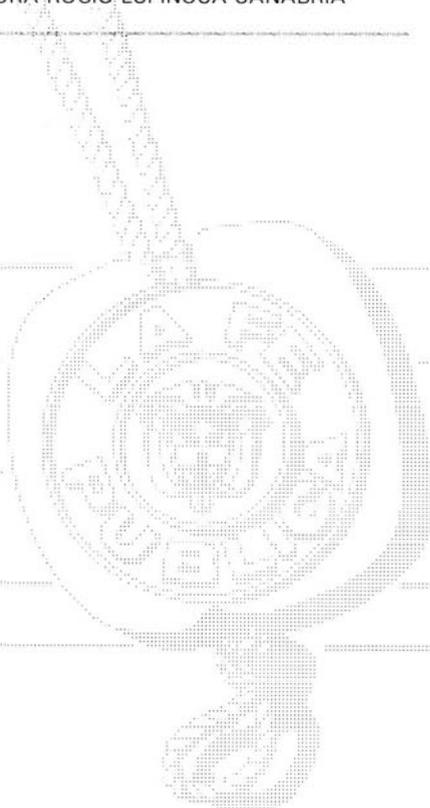
USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2016-575510

FECHA: 22-11-2016



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

44
40

Adrian
OF. EJEC. CIVIL MPAL. Folio
27218 16-FEB-'17 11:01

Handwritten signature/initials

BOGOTA, D.C., 28 DE ENERO DE 2017

Señores (es)
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CARRERA 10 14-33 P. 1
BOGOTA D. C.

50N2017EE2934

ASUNTO: OFICIO 61385 DEL 02-11-2016
REF: EJECUTIVO SINGULAR 110014003037200900660

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-82104 DEL 22-11-2016**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20254876**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-575510**

Cordialmente.

ANGELICA BENAVIDES HERNANDEZ
Abogado 198

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ LUIS RODRIGUEZ



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

PEPP



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

20 FEB. 2017

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or 'G' with a checkmark and the number '41' below it.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2017.

Ref. Ejecutivo (J. 037 CM) 2009 – 00660.

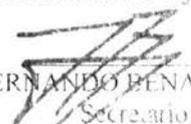
La comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos¹, informando sobre la correcta inscripción del embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 20254876 y que funge como garantía dentro del presente asunto, se agrega al plenario y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
24/2/2017. Por anotación en estado N° 52 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

¹ Ver folios 29 y 30 del legajo cautelar

4/6
A2

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17022781164095688

Nro Matrícula: 50N-20254876

Página 1

Impreso el 27 de Febrero de 2017 a las 02:39:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 26-03-1996 RADICACIÓN: 1996-19127 CON: ESCRITURA DE: 26-03-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0102PYBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0840 de fecha 15-03-96 en NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de CONST.188.79M2. PRIV.175.02M2.COMUNAL 13.77M2. con coeficiente de 10.38% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

EDIFICIO ROMA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A PACHON PINEDA ALBERTO, POR ESCRITURA 4146 DEL 10-11-94 NOTARIA 48 DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A IRAGORRI RODRIGUEZ CARLOS ARTURO POR ESCRITURA 916 DEL 20-03-67 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-20173360.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 103 22 10 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 103 23A-02 EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 301

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20173360

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-1994 Radicación: 1994-84453

Doc: ESCRITURA 4146 del 10-11-1994 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA S.A.

X

A: PACHON PINEDA CARLOS ALBERTO (SIC).

CC# 17000708

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-03-1996 Radicación: 1996-19127

Doc: ESCRITURA 0840 del 15-03-1996 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ROMA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-07-1996 Radicación: 1996-48962

Doc: ESCRITURA 6011 del 21-12-1995 NOT.48 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PACHON PINEDA CARLOS ALBERTO (SIC).

CC# 17000708

47
A3

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17022781164095688

Nro Matrícula: 50N-20254876

Pagina 2

Impreso el 27 de Febrero de 2017 a las 02:39:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: EDIFICIO ROMA S.A.

X

.NOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-1996 Radicación: 1996-77767

Doc: ESCRITURA 1798 del 30-09-1996 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$96,585,921

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA S.A.

A: CAMPOS SILVA FABIO

CC# 17047323 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-1996 Radicación: 1996-77767

Doc: ESCRITURA 1798 del 30-09-1996 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS SILVA FABIO

CC# 17047323 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-92817

Doc: ESCRITURA 5088 del 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

.SPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELA ANOT.5)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS SILVA FABIO

CC# 17047323 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-92817

Doc: ESCRITURA 5088 del 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$130,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS SILVA FABIO

CC# 17047323

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184635 X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-92820

Doc: ESCRITURA 5091 del 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184685 X

DE: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

48
44

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17022781164095688

Nro Matrícula: 50N-20254876

Pagina 3

Impreso el 27 de Febrero de 2017 a las 02:39:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-05-2003 Radicación: 2003-40293

Doc: OFICIO 917 del 23-05-2003 JUZGADO 42 C. CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 0318-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X

A: VILLAVECES LUIS CARLOS

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-10-2003 Radicación: 2003-81598

Doc: OFICIO 1674 del 09-10-2003 JUZGADO 42 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-12-2003 Radicación: 2003-101377

Doc: DECLARACIONES 368 del 12-12-2003 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0402 DECLARACION NO PODRA REMATARSE, ADJUDICARSE, NI ENAJENARSE A NINGUN TITULO BIENES DEL GARANTE POR AVISO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE 28 NOVIEMBRE DE 2003 Y DECLARACION EXTRAPROCESO N° 368 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA NOT 60 DE BTA CONFORME AL ART 14 LEY 550 DE 1999 LITERALES C,D Y E .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184685 X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-03-2004 Radicación: 2004-19467

Doc: OFICIO 485 del 05-03-2004 JUZGADO 20C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X

A: VILLAVECES MERENDON LUIS CARLOS

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-05-2005 Radicación: 2005-33076

Doc: OFICIO 2771 del 22-11-2004 JUZGADO 20 C. CTGO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

49
AS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17022781164095688

Nro Matrícula: 50N-20254876

Pagina 4

Impreso el 27 de Febrero de 2017 a las 02:39:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION OFC. 485 DEL 05-03-2004. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LOS DEMANDADOS MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ Y LUIS CARLOS VILLAVECES MERENDONI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-32966

Doc: OFICIO 278 del 07-02-2011 JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 04-46

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184635

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-32966

Doc: OFICIO 278 del 07-02-2011 JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE REMANENTES EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANUFACTURAS ELIOT S.A.

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-38401

Doc: OFICIO 928 del 22-05-2013 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REMANENTES EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANUFACTURAS ELIOT S.A.

80
A6

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17022781164095688

Nro Matrícula: 50N-20254876

Página 5

Impreso el 27 de Febrero de 2017 a las 02:39:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774

NOTACION: Nro 018 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-38401

Doc: OFICIO 928 del 22-05-2013 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 201100154

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184685 X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 13-05-2014 Radicación: 2014-32659

Doc: OFICIO 41310 del 25-04-2014 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 12-08-2015 Radicación: 2015-58690

Doc: OFICIO 1085 del 02-07-2015 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 201100154

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

NIT 8600387177

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184685

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-11-2016 Radicación: 2016-80751

Doc: OFICIO 145800 del 03-11-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PROCESO COACTIVO RESOLUCION 71254 FECHA 03-11-2016

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

57
48

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17022781164095688

Nro Matrícula: 50N-20254876

Página 7

Impreso el 27 de Febrero de 2017 a las 02:39:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

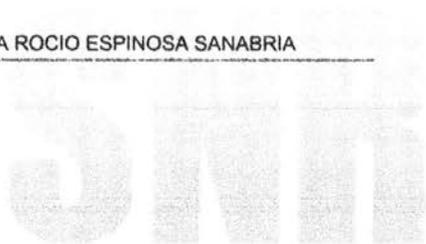
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-103912

FECHA: 27-02-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Entradas
24/02/17

8 folios

Letra
E/F
Juli
53 49

03
11

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO: Ejecutivo ~~2009-0660~~ VIENE DEL JUZ. ~~37~~ C.M. DE
DESCONGESTION 2009-0660 ✓ 37 ✓

DE: EDIFICIO ROMA P.H.

VS: LUIS CARLOS VILLAVECES Y OTRA.

OF.EJ.CIU.MUN RADICA2

87700 28-FEB-'17 12:09

LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ, Actuando como apoderada judicial dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente solicito al señor juez se sirva ordenar el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N20254876.

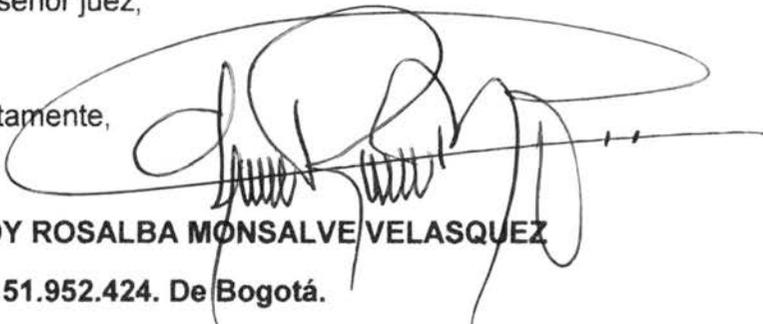
Toda vez como consta dentro del certificado de tradición y libertad se encuentra debidamente embargado a órdenes de este juzgado.

Anexo,

- Certificado de tradición y libertad.

Del señor juez,

Atentamente,



LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ

C.C. 51.952.424. De Bogotá.

T.P. No. 223105 del C.S. de la J.

SEÑOR JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D. C.

PROCESO EJECUTIVO DE EJECUCION DE SENTENCIA DEL JUZGADO C. M. DE BOGOTÁ, D. C.

DE: EDIFICIO ROMA P. H.

VS: LUIS CARLOS VILLAVECES Y OTROS

FECHA DE RECEPCIÓN: 28 FEB 2017

FEYD ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ, actuando como apoderada judicial dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente solicita al señor juez en su orden el SEQUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N50254878. Toda vez como consta dentro del expediente la tradición y libertad se encuentra debidamente embargado a ordenes de este juzgado.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

Anexo

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

03 MAR 2017

LEYD ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ
C.C. 51.952.434
T.P. No. 323105 de 10.8.14
Secretaría (a)

Despacho

6 FOLIC
letra



5

BOGOTA, D.C., 15 DE FEBRERO DE 2017

Señores (es)
JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 P.1
BOGOTA D. C.

50N2017EE05434

ASUNTO: OFICIO 68499 DE 16-12-2016
REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400303720090066000

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2017-8488 DEL 09-02-2017**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20254876**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017-67231**

Cordialmente.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
28795 2-MAR-'17 12:48

JESUS BOLIVAR DAZA ZUÑIGA
Abogado 221

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: RHLOZANO



Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx: 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

Handwritten signature/initials

15
51

BOGOT NORTE LIQUID45 4500053984

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Febrero de 2017 a las 04:19:06 p.m.

No. RADICACION: 2017-8488

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO ROMA
OFICIO No.: 68499 del 16-12-2016 JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOT
A D. C.

MATRICULAS 20254876 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:19000

20

4500053985

BOGOTA NORTE LIQUID45

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Febrero de 2017 a las 04:19:17 p.m.

No. RADICACION: 2017-67231

MATRICULA: 50N-20254876

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO ROMA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-8488

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

2



50

52

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 68499

Bogotá D. C., 16 de Diciembre de 2016

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

-ZONA RESPECTIVA-

Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400303720090066000 iniciado por **EDIFICIO ROMA NIT SD258559** contra **MARTHA LILIANA DIAZ C.C 36.184.685** y **LUIS CARLOS VILLAVECES MERODINE C.C 19.289.774**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de Noviembre de 2016 proferido dentro del proceso de la referencia por el juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal, se decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20254876**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **LUIS CARLOS VILLAVECES MERODINE C.C 19.289.774**.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1108

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

**ALCALDE Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS
DE BOGOTÁ**

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400303720090066000** iniciado por **EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **LUIS CARLOS VILLAVECES**, mediante auto de fecha siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferido por este Despacho, se le comisionó (con amplias facultades legales), a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de los derechos que la parte demandada tenga sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50N-20254876, denunciado como de propiedad de la parte demandada **LUIS CARLOS VILLAVECES**, ubicado en la CL 103 22 10 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL) y/o CALLE 103 23 A -02 EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 301 de esta ciudad, o en el sitio que se indique al momento de la diligencia.

Se faculta para designar secuestre con estricta sujeción a lo dispuesto por el artículo 48 del código general del proceso, a quien se le señala la suma de \$100.000.00. Como honorarios provisionales.

INSERTOS

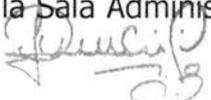
Copia del auto que ordena esta comisión de fecha siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Actúa como apoderado(a) de la parte actora LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ, identificado (a) con C.C. No. 51.952.424 de Bogotá y T.P. No. 22.3105 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


DIANA PADIA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

53

<input type="checkbox"/> FICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS _____
NOMBRES: <u>LEON HONSAJOL</u>	DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>	
C.C. <u>51952424</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>3125456269</u>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>22-mayo 2012</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		



5454

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Febrero de 2017 a las 02:32:10 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-8488 se calificaron las siguientes matriculas:
20254876

Nro Matricula: 20254876

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0102PYBR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 103 23A-02 EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 301
- 2) CL 103 22 10 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 09-02-2017 Radicacion: 2017-8488
Documento: OFICIO 68499 del: 16-12-2016 JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RAD. 2009-00660-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA 8300331341
A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS 19289774 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	

ABOGA221,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

552

Nro Matricula: 50N-20254876

Pagina 1

Impreso el 21 de Febrero de 2017 a las 09:45:27 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 26-03-1996 RADICACION: 1996-19127 CON: ESCRITURA DE: 26-03-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0102PYBR** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0840 de fecha 15-03-96 en NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de CONST.188.79M2. PRIV.175.02M2.COMUNAL 13.77M2. con coeficiente de 10.38% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

EDIFICIO ROMA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A PACHON PINEDA ALBERTO, POR ESCRITURA 4146 DEL 10-11-94 NOTARIA 48 DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A IRAGORRI RODRIGUEZ CARLOS ARTURO POR ESCRITURA 916 DEL 20-03-67 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-20173360.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 103 23A-02 EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 301
- 2) CL 103 22 10 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20173360

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-12-1994 Radicacion: 1994-84453 VALOR ACTO: \$ 200,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4146 del: 10-11-1994 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA S.A.

X

A: PACHON PINEDA CARLOS ALBERTO (SIC).

17000708

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-03-1996 Radicacion: 1996-19127 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0840 del: 15-03-1996 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO ROMA S.A.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-48962 VALOR ACTO: \$ 200,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6011 del: 21-12-1995 NOT.48 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PACHON PINEDA CARLOS ALBERTO (SIC).

17000708

A: EDIFICIO ROMA S.A.

X

ANOTACION: Nro 4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20254876

Pagina 2

Impreso el 21 de Febrero de 2017 a las 09:45:28 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 20-11-1996 Radicacion: 1996-77767 VALOR ACTO: \$ 96,585,921.00

Documento: ESCRITURA 1798 del: 30-09-1996 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA S.A.

A: CAMPOS SILVA FABIO

17047323 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-11-1996 Radicacion: 1996-77767 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1798 del: 30-09-1996 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS SILVA FABIO

17047323 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-12-1997 Radicacion: 1997-92817 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5088 del: 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELA ANOT.5)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS SILVA FABIO

17047323 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-12-1997 Radicacion: 1997-92817 VALOR ACTO: \$ 130,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5088 del: 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS SILVA FABIO

17047323

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

19289774 X

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

36184635 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-12-1997 Radicacion: 1997-92820 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5091 del: 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

19289774 X

DE: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

36184685 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-05-2003 Radicacion: 2003-40293 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 917 del: 23-05-2003 JUZGADO 42 C. CTO. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 0318-2003 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: VILLAVECES LUIS CARLOS

X

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-10-2003 Radicacion: 2003-81598 VALOR ACTO: \$

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1674 del: 09-10-2003 JUZGADO 42 C CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

X

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-12-2003 Radicacion: 2003-101377 VALOR ACTO: \$

Documento: DECLARACIONES 368 del: 12-12-2003 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0402 DECLARACION NO PODRA REMATARSE, ADJUDICARSE, NI ENAJENARSE A NINGUN TITULO BIENES DEL GARANTE POR AVISO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE 28 NOVIEMBRE DE 2003 Y DECLARACION EXTRAPROCESO N° 368 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA NOT 60 DE BTA CONFORME AL ART 14 LEY 550 DE 1999 LITERALES C,D Y E . (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

19289774

X

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

36184685

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 15-03-2004 Radicacion: 2004-19467 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 485 del: 05-03-2004 JUZGADO 20C CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: VILLAVECES MERENDON LUIS CARLOS

X

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-05-2005 Radicacion: 2005-33076 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2771 del: 22-11-2004 JUZGADO 20 C. CTGO. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 485 DEL 05-03-2004. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LOS DEMANDADOS MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ Y LUIS CARLOS VILLAVECES MERENDONI. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-05-2013 Radicacion: 2013-32966 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 278 del: 07-02-2011 JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 04-46

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20254876

Pagina 4

Impreso el 21 de Febrero de 2017 a las 09:45:28 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

19289774

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

36184635

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 09-05-2013 Radicacion: 2013-32966 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 278 del: 07-02-2011 JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE REMANENTES EJECUTIVO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANUFACTURAS ELIOT S.A.

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

19289774

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 29-05-2013 Radicacion: 2013-38401 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 928 del: 22-05-2013 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REMANENTES EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANUFACTURAS ELIOT S.A.

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

19289774

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 29-05-2013 Radicacion: 2013-38401 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 928 del: 22-05-2013 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 201100154 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

19289774

X

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

36184685

X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 13-05-2014 Radicacion: 2014-32659 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 41310 del: 25-04-2014 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

19289774

X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 12-08-2015 Radicacion: 2015-58690 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1085 del: 02-07-2015 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 201100154

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A. NIT 8600387177

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

19289774

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

36184685

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 17-11-2016 Radicacion: 2016-80751 VALOR ACTO: \$

57

Pagina 5

Impreso el 21 de Febrero de 2017 a las 09:45:28 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 145800 del: 03-11-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PROCESO COACTIVO RESOLUCION 71254 FECHA 03-11-2016

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

19289774

X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 22-11-2016 Radicacion: 2016-82104 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 61385 del: 02-11-2016 JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CUOTA PARTE//PROCESO 2009-660 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA

8300331341

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA (SIC) CC.36184685

X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 09-02-2017 Radicacion: 2017-8488 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 68499 del: 16-12-2016 JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RAD. 2009-00660-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA

8300331341

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

19289774

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3582 fecha 20-04-2009

ANOTACION INCLUIDA POR OMISION EN EL MOMENTO DE SU REGISTRO, VALE. ART. 35,

D.L.1250/70. COD.96. C33. AMGA.

Anotacion Nro: 18 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-8127 fecha 08-08-2013

ACCION PERSONAS NOMBRE MARTHA LILIANA INCLUIDO SEGUN OFICIO 928 DEL

05-2013 DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CTO Y REITERADO OFICIO 1196 DEL

15-07-2013, SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579 DEL 2012 GRH C2013-8127.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

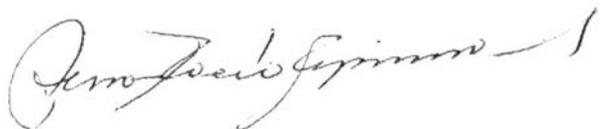
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

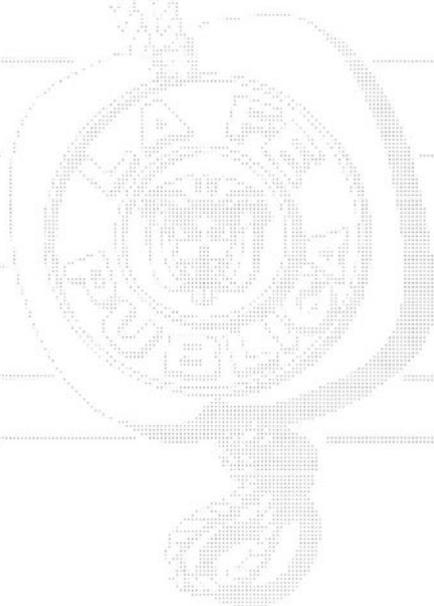
USUARIO: LIQUID45 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2017-67231

FECHA: 09-02-2017



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

62
58

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2017.

Ref. Ejecutivo (J. 037 CM) 2009 – 00660.

Teniendo en cuenta que se inscribió el embargo según comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y atendiendo la solicitud elevada por la parte actora¹, el despacho decreta el **secuestro** de los derechos que la parte demandada tenga sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20254876.

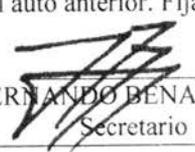
Para tal efecto, se comisiona a la respectiva Alcaldía y/o Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas de Bogotá, para que realice la diligencia de secuestro sobre el aludo bien raíz, además se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C. G del P., incluso la de designar secuestre, a quien se le señala la suma de \$100.000.00. Como honorarios provisionales.

Secretaría proceda a realizar el despacho comisorio respectivo.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
8/03/2017. Por anotación en estado N° 40 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

¹ Ver folio 53 de la presente actuación.



59

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1108

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

ALCALDE Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS
DE BOGOTÁ

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400303720090066000** iniciado por **EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **LUIS CARLOS VILLAVECES**, mediante auto de fecha siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferido por este Despacho, se le comisionó (con amplias facultades legales), a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de los derechos que la parte demandada tenga sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50N-20254876, denunciado como de propiedad de la parte demandada **LUIS CARLOS VILLAVECES**, ubicado en la CL 103 22 10 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL) y/o CALLE 103 23 A -02 EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 301 de esta ciudad, o en el sitio que se indique al momento de la diligencia.

Se faculta para designar secuestre con estricta sujeción a lo dispuesto por el artículo 48 del código general del proceso, a quien se le señala la suma de \$100.000.00. Como honorarios provisionales.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Actúa como apoderado(a) de la parte actora LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ, identificado (a) con C.C. No. 51.952.424 de Bogotá y T.P. No. 22.3105 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Señor

**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

39667; 18-JUL-17 12:01

PROCESO: Ejecutivo 2009-0660 VIENE DEL JUZ. 37 C.M.

DE: EDIFICIO ROMA P.H.

VS: LUIS CARLOS VILLAVECES Y OTRA.

LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ, Actuando como apoderada judicial dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente realizo la devolución del DESPACHO COMISORIO No. 1108, ya que esta dirigido a la alcaldía local o juzgados civiles municipales de pequeñas causas.

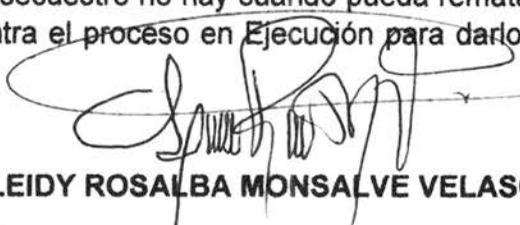
Toda vez los Juzgados de pequeñas causas, no están realizando diligencias de Secuestro además que pequeñas causas solo funcionan en ciudad bolívar y en Kennedy me acerque allí y eso me comunicaron.

Lo mismo me sucedió en la Alcaldía Local de Usaquén, hable directamente con la Alcaldesa y me informo que dejara el Despacho comisorio y que la oficina de jurídica se encargaba devolviéndolo más o menos en unos dos a tres meses con la nota diciendo que ellos no son competentes para realizar este tipo de diligencias. Realmente no quise dejarlo porque para que lo devuelvan en todo ese tiempo no es justo. Además tengo otro comisorio en esta misma alcaldía que radique en el mes de agosto de 2016 fijando fecha para febrero de 2017 y como ya no volvieron a hacer diligencias se suponía que lo devolvieron al juzgado de origen pero esta es la fecha que no parece.

Le ruego a su señoría, Comisione a quien realice esta diligencia, me siento perjudicada el embargo quedo efectivizado desde comienzos de año y si no realizo la diligencia de secuestro no hay cuando pueda rematar el inmueble, se supone que se encuentra el proceso en Ejecución para darlo por terminado lo antes posible.

Del señor juez,

Atentamente,


LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ

C.C. 51.952.424. De Bogotá.

T.P. No. 223105 del C.S. de la J.

LEIDA
2 folios
60

1831
15/15/17

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL. MBRAL

30857 18-JUL-17 15:51

PROCESO: Ejecutivo 2009-0880 VIENE DEL JUS. 37 C.M.

DE EDIFICIO ROMA P.H.

VS: LUIS CARLOS VILLAVECES Y OTROS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

19 JUL 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ

C.C. 51.952.424 De Bogotá

T.P. No. 223108 del C.S. de la J.

Del señor juez

Atentamente

68
69

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

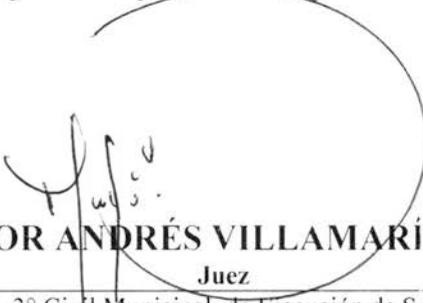
Bogotá D.C., 25 de julio de 2017

Ref. Ejecutivo (J. 037 CM) 2009 – 00660

Resolviendo la solicitud que antecede, se **conmina** a la libelista a estarse a lo resuelto en auto de marzo 7 de 2017, es necesario poner de presente que por mandato del artículo 38 del C. G. del P., los jueces pueden comisionar a los alcaldes y demás funcionarios de policía, con el fin de materializar las medidas cautelares de secuestro y embargo de bienes, así como para la restitución y entrega de inmuebles.

Así, el artículo 5° del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 98 de la Ley 1806 de 2016 y el artículo 186 del Acuerdo Distrital 079 de 2003, disponen que los Alcaldes Locales son autoridades de Policía dentro de su territorio de jurisdicción y que a ellos les compete el deber de colaborar con las autoridades judiciales para la debida prestación del servicio de justicia, así como el desarrollo de los procedimientos requeridos para el cumplimiento de las funciones que en ellos se delegue.

Notifíquese.


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D.C., 26/07/2017. Por anotación en estado N° 125
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

Remanentes.
37-2009-00660
Folio-John
Jennifer
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR
04301 31-AUG-17 16:29

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2017
OFICIO No. 01 -7276

Señor:
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad.

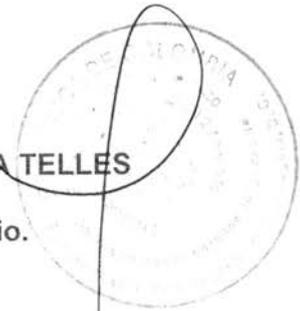
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2015-0427
(Juzgado de origen. 20 de Familia de Bogotá D.C.)
DEMANDANTE: DANIELLA VILLAVECES DIAZ C.C. No. 1.020.736.893
DEMANDADO: LUIS CARLOS VILLAVECES MERENDONI C.C. No. 19.289.774

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha **16 de agosto de 2017**, ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó el embargo de los remanentes y los bienes que de propiedad del señor **LUIS CARLOS VILLAVECES MERENDONI** identificado con cédula de ciudadanía No.19.289.774, se llegaren a desembargar al interior del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 37-2009-00660**, que cursa en la actualidad en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Así mismo se le informa que la medida de embargo se limita a la suma de setenta millones de pesos (\$70.000.000).

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este Despacho Judicial sobre el particular.

Atentamente,


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional universitario.


SECRETARIA MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ - D. C.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 05 SET. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



63.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2017

Ref. Ejecutivo (J. 037 CM) 2009 – 00660

El juzgado toma nota del embargo de remanentes decretado por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Comuníquese a dicha autoridad la presente determinación e infórmesele, que a la referida cautela se le dará trámite oportuno si a ello hay lugar.

Notifíquese,

J. 037 CM
NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C., 11/09/2017. Por anotación en estado N° 155 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

1572
10
64

OFICIO No. 41129
OF. EJECUCION FAMILIA

Bogotá D. C., 15 de Septiembre de 2017

SEP 26 '17 AM 9:56

7 de Agosto
Lr

Señor
JUZGADO PRIMERO (01) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENETENCIAS
Cuidad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-037-2009-00660-00 iniciado por EDIFICIO ROMA P.H NIT. 830.033.134-1 contra LUIS CARLOS VILLAVECES MERODINE CC. 19.289.774 y MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ CC. 36.184.685 Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado Treinta y Siete de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de Septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que SE HA TENIDO en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 01-7216 del 30 de Agosto de 2017, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2015-00427 de DANIELLA VILLAVECES DIAZ CC. 1.020.736.893 contra LUIS CARLOS VILLAVECES MERENDONI CC. 19.289.774

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitaria Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

KATHY RAMOS

Al contestar por favor cite estos
datos:

Radicado No. 20175121015231

Fecha: 06-10-2017

GA
GS

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-33 PISO 1
Ciudad

Asunto: **Devolución Despacho Comisorio No. 1108**
Radicación No. 20175110182842 (02/10/2017)

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.

OCT 17 '17 AM 9:18

Respetado (a) Juez (a):

Formalmente me permito hacer devolución del Despacho Comisorio del asunto, con fundamento en las siguientes consideraciones de orden legal:

En principio y con fundamento en el artículo 116 de la Constitución Nacional, se encuentra que es procedente la comisión, para cumplir función judicial, a alcaldes y funcionarios de policía, entendiéndose que tales comisiones son facultades regladas, sobre una materia precisa y no de carácter discrecional.

Esta disposición constitucional debe comprenderse y aplicarse de manera estricta, en lo que la misma Constitución y la Ley determinen sobre tales cargos y la autoridad que de ellos emana.

Por ello es importante, en tal sentido, establecer cuál es el origen legal de los cargos de los Alcaldes Locales, a diferencia del Alcalde Mayor y de los Alcaldes Municipales que son elegidos por voto popular y cual la distinción respecto de sus funciones y competencias. Vale señalar, como aspecto relevante, que es el Alcalde Mayor quien designa a los Alcaldes Menores, luego de cumplirse un proceso concursal.

El Decreto 1421 de 1993 (*Estatuto Distrital*), fija los lineamientos políticos, administrativos y fiscales y determina que el Alcalde Mayor, los Secretarios de Despacho y los Jefes de Departamento Administrativo, según lo establecido en el artículo 54, constituyen el gobierno distrital, como estructura del Sector Central, los alcaldes locales, en consecuencia corresponden, de acuerdo con el mismo artículo al sector de las localidades, como parte de la descentralización territorial, entendiéndose que cada localidad está sometida a: **1. El Decreto Estatutario 2.-**



Acuerdos Distritales 3.- La autoridad del Alcalde Mayor, 4. La Junta Administradora 4. El respectivo Alcalde Local.(artículo 61).

En ese mismo orden y con las mismas implicaciones, es el Concejo Distrital, por iniciativa del Alcalde Mayor, quien señala las limitaciones y atribuciones administrativas para la organización y funcionamiento de las localidades y por ende, hará la distribución de funciones y competencias entre las autoridades distritales y locales, como así lo contempla el artículo 63. *Ibidem*

Es el mismo Estatuto, en su artículo 86, el que contiene las atribuciones legales de los Alcaldes Locales, las que vistas y analizadas para el caso de los Despachos Comisorios, no se advierte alguna de contenido claro y explícito sobre la materia objeto de este pronunciamiento.

Vistas las funciones legales de los Alcaldes Locales, en las distintas materias administrativas, políticas y de policía, comprendidas aquellas **asignadas o delegadas**, no se encontró alguna disposición que así lo determine, es decir, que por expresa disposición del Concejo o del Alcalde Mayor, se haya establecido que los Alcaldes Locales asuman el apoyo, colaboración o intervención en actuaciones propias de las autoridades judiciales.

Por tanto, debe precisarse e insistirse en que la creación de las localidades, corresponde la Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde Mayor, así como también sus limitaciones y atribuciones, esto es, para determinar o establecer sus funciones y competencias.

Los Alcaldes Locales son funcionarios dependientes de la Administración Distrital, entiéndase sector central y estarán sometidos al régimen establecido para ellos, es decir, que están sujetos a la función pública, Ley 909 de 2004, Ley 489 de 1998 y Decreto 1350 de 2005, en lo que no se oponga a la Ley Estatutaria.

Como segundo aspecto se determina que los Alcaldes Locales, no podrán asumir funciones distintas a aquellas que expresamente se le asignen o deleguen, por las autoridades a que expresamente se refiere el Decreto Estatutario.

Ahora bien sobre las funciones de policía propiamente dichas, si acudimos a disposiciones aplicables al caso, trátase de normas nacionales, distritales y locales, nos debemos remitir al Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, que a diferencia del Acuerdo Distrital 079 de 2003, (Código de policía de Bogotá D.C.) de manera expresa señala quienes son autoridad de Policía, norma en la que no figuran los Alcaldes Locales, como se evidencia en su artículo 198,

Situación que taxativamente si comprendía el Acuerdo enunciado en su artículo 186, en el numeral 3.

“Artículo 198. AUTORIDADES DE POLICÍA. *Corresponde a las autoridades de Policía el conocimiento y solución de los conflictos de convivencia ciudadana.*

Son autoridades de Policía:

(...)

3. Los Alcaldes Distritales y Municipales.

4. Los Inspectores de Policía y los corregidores.

5. Las autoridades especiales de Policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determinen la Ley, las ordenanzas y los acuerdos.

6. Los comandantes de estación y de centro de atención inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.”(Negrita y subrayado nuestro)

De la anterior disposición, se evidencia que son los Alcaldes Distritales y Municipales, no los locales, los que detentan la calidad de “AUTORIDAD DE POLICÍA”. En otros términos, pero con igual sentido, es la primera autoridad del Distrito o el Municipio, quien está investido de tal función, como se desprende del artículo 10 de la misma Ley 1801 de 2016:

“DEBERES DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA. *Son deberes generales de las autoridades de Policía:*

(...)

8.- Colaborar con las autoridades judiciales para la debida prestación del servicio de justicia”.

Se afianza esta posición jurídica, en esa misma Ley, respecto a la diferencia entre Alcaldes nombrados por elección popular, de carácter Constitucional y Alcaldes Locales nombrados por concurso mediante vinculo legal y reglamentario, en lo preceptuado por el artículo 205, sobre las atribuciones de los Alcaldes:

(...)

“1.- Dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el Municipio o distrito.

2. Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la Ley y las Ordenanzas.”

(...)

Lo anterior significa que la Ley 1801 de 2016, derogó tácitamente el artículo 186 del Acuerdo Distrital 079 de 2003, como quiera que lo sustituyó totalmente en título y contenido. Por tal motivo, a la luz del actual Código Nacional de Policía, los alcaldes locales no son autoridad de policía, derogatoria que aplica para toda disposición y reglamento, tal como el código lo dispuso en sus artículos 238 y 242.

Por consecuencia, el Alcalde Local no puede actuar en cumplimiento del expreso deber, previsto en el artículo 10 de la Ley 1801 de 2016, ya mencionado, respecto a colaborar con las autoridades judiciales para la debida prestación del servicio de Justicia, simplemente porque carece de la función y competencia otorgada de manera exclusiva a las autoridades de policía.

De otro lado y en relación con el Código General del Proceso, sobre el tema de los despachos comisorios, cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas, con fundamento en inciso 3 del artículo 38, podrá comisionarse a los Alcaldes y demás funcionarios de policía, aspecto legal que debe entenderse, en el sentido y alcance que este documento ha plasmado, sobre la distinción entre Alcalde Distrital y Alcalde Local y las limitaciones de éste último en el ejercicio de su cargo. De manera que en cumplimiento de las leyes vigentes sobre la materia y en consonancia con lo expuesto, los alcaldes locales no están comprendidos dentro del precepto legal y alcance dado por el legislador a los Alcaldes Distritales y Municipales.

En efecto, la Ley 1564 de 2012, en dicho artículo dispuso:

*“**ARTÍCULO 38. COMPETENCIA:** La Corte podrá comisionar a las demás autoridades judiciales. Los Tribunales Superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o inferior categoría.*

Podrán comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad.

Cuando no se trate de recepción de práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de Policía, sin perjuicio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos
datos:

Radicado No. 20175121015231

Fecha: 06-10-2017

7
62

del auxilio que deban prestar, en la forma en la forma señalada en el artículo anterior”(El subrayado es nuestro).

Sobre los despachos comisorios el **TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, Sala Civil, el 25 de mayo de 2017, sobre el tema, y como consecuencia de la Tutela 2017 -00457, instaurada ante el **JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL**, expuso en forma concluyente: (...) ***“Así las cosas, considera la Sala que le asiste razón al ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES, toda vez que de las normas citadas no se infiere que dentro de las funciones de los alcaldes locales se encuentre la de reemplazar a los alcaldes municipales o distritales en sus funciones jurisdiccionales o de policía”***.

Resulta inconsecuente entonces, pretender establecer que los Alcaldes Locales deben asumir las obligaciones de los Alcaldes Distritales, Municipales e Inspectores, por no haberse hecho extensiva la disposición que les relevó de la competencia, tal apreciación es inaceptable, como se desprende de la clara consideración que hace sobre el mismo asunto el **TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**, Sala Civil, en otro caso de Tutela 2017-26601, instaurada ante el **JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**: (...) ***“...Considera la Sala que le asiste razón al ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, toda vez que la atribución legal que hace alusión a la colaboración con las autoridades judiciales se encuentra en cabeza de los alcaldes municipales y distritales, de acuerdo a lo previsto en los artículos 84 y 86 del decreto ley 1421 de 1993, artículo 198 del Código Nacional de Policía y el artículo 314 de la Constitución Política; por lo que de dichas normas no se infiere que dentro de las funciones de los alcaldes locales se encuentre la de reemplazar a los alcaldes municipales o distritales en sus funciones jurisdiccionales o de policía”***, decisión en la que se ordena al Juez efectuar la diligencia objeto de la comisión.

Los Alcaldes Locales, si bien tuvieron funciones sobre la materia contempladas en disposiciones anteriores, hoy ya no las tienen, en virtud de la falta de condición expresa, inaplicabilidad de normas contradictorias y derogatorias contenidas en los artículos 10, 198, 238 y 242 de la Ley 1801 de 2016.



Así las cosas, con el mayor respeto y consideración, con fundamento en lo expuesto, por carecer de la competencia legal necesaria, esto es, actuando en calidad de Alcaldesa Local y no Distrital, ni Municipal, como en efecto lo señalan las normas que rigen la materia, me permito hacer devolución a su Despacho de las diligencias objeto de la Comisión.

Anexo: El despacho comisorio enunciado, con los documentos adjuntos radicados ante esta Localidad.

Atentamente;



MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

Folios: 5

Proyectó: Jorge Rozo Montero, Abogado asesor Despacho



República De Colón
Rama Judicial Del Poder
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1108

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

ALCALDE Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS
DE BOGOTÁ

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400303720090066000** iniciado por **EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **LUIS CARLOS VILLAVECES**, mediante auto de fecha siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferido por este Despacho, se le comisionó (con amplias facultades legales), a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de los derechos que la parte demandada tenga sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50N-20254876, denunciado como de propiedad de la parte demandada **LUIS CARLOS VILLAVECES**, ubicado en la CL 103 22 10 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL) y/o CALLE 103 23 A -02 EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 301 de esta ciudad, o en el sitio que se indique al momento de la diligencia.

Se faculta para designar secuestre con estricta sujeción a lo dispuesto por el artículo 48 del código general del proceso, a quien se le señala la suma de \$100.000.00. Como honorarios provisionales.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Actúa como apoderado(a) de la parte actora **LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ**, identificado (a) con C.C. No. 51.952.424 de Bogotá y T.P. No. 22.3105 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

N 73
69

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2017.

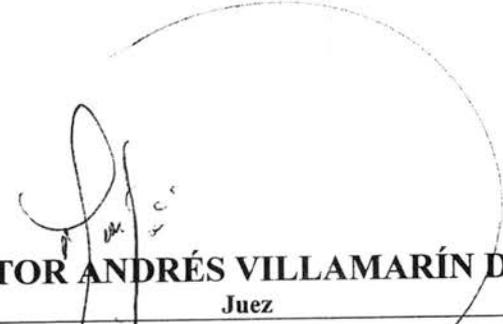
Ref. Ejecutivo (J. 037 CM) 2009 – 00660.

Teniendo en cuenta que se inscribió el embargo según comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y atendiendo la solicitud elevada por la parte actora¹, el despacho decreta el **secuestro** de los derechos que la parte demandada tenga sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20254876.

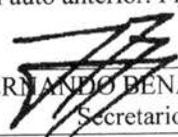
Para tal efecto, se comisiona a la respectiva Alcaldía y/o Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas de Bogotá, para que realice la diligencia de secuestro sobre el aludo bien raíz, además se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C. G del P., incluso la de designar secuestre, a quien se le señala la suma de \$100.000.00. Como honorarios provisionales.

Secretaría proceda a realizar el despacho comisorio respectivo.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución. Bogotá, D.C.
8/03/2017. Por anotación en estado N° 40 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

¹ Ver folio 53 de la presente actuación.

2 # 70



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Febrero de 2017 a las 02:32:10 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-8488 se calificaron las siguientes matriculas:
20254876

Nro Matricula: 20254876

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0102PYBR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 103 23A-02 EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 301
- 2) CL 103 22 10 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 09-02-2017 Radicacion: 2017-8488
Documento: OFICIO 68499 del: 16-12-2016 JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RAD. 2009-00660-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA	8300331341		
A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS	19289774	X	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano	Firma
ABOGA221,		<i>Jose Joaquin...</i>

LA GIARDA DE LA FE PUBLICA

4

3/21



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20254876

Pagina 1

Impreso el 21 de Febrero de 2017 a las 09:45:27 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 26-03-1996 RADICACION: 1996-19127 CON: ESCRITURA DE: 26-03-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0102PYBR COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0840 de fecha 15-03-96 en NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de CONST.188.79M2. PRIV.175.02M2.COMUNAL 13.77M2. con coeficiente de 10.38% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

EDIFICIO ROMA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A PACHON PINEDA ALBERTO, POR ESCRITURA 4146 DEL 10-11-94 NOTARIA 48 DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A IRAGORRI RODRIGUEZ CARLOS ARTURO POR ESCRITURA 916 DEL 20-03-67 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-20173360.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 103 23A-02 EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 301
- 2) CL 103 22 10 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20173360

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-12-1994 Radicacion: 1994-84453 VALOR ACTO: \$ 200,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4146 del: 10-11-1994 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA S.A. X

A: PACHON PINEDA CARLOS ALBERTO (SIC). 17000708

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-03-1996 Radicacion: 1996-19127 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 0840 del: 15-03-1996 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ROMA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-48962 VALOR ACTO: \$ 200,000,000.00
Documento: ESCRITURA 6011 del: 21-12-1995 NOT. 48 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

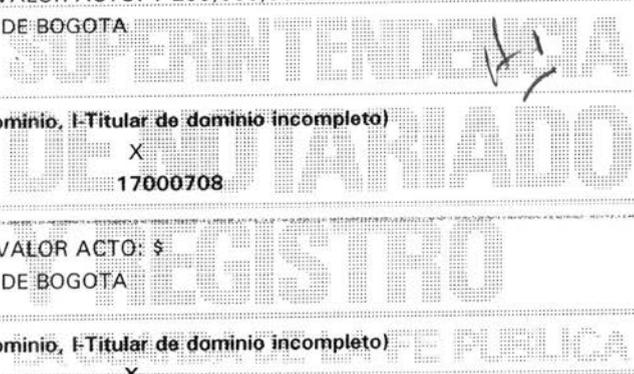
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PACHON PINEDA CARLOS ALBERTO (SIC). 17000708

A: EDIFICIO ROMA S.A. X

ANOTACION: Nro 4



Handwritten signature or initials.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 20-11-1996 Radicacion: 1996-77767 VALOR ACTO: \$ 96,585,921.00

Documento: ESCRITURA 1798 del: 30-09-1996 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA S.A.

A: CAMPOS SILVA FABIO 17047323 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-11-1996 Radicacion: 1996-77767 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1798 del: 30-09-1996 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS SILVA FABIO 17047323 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-12-1997 Radicacion: 1997-92817 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5088 del: 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELA ANOT.5)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS SILVA FABIO 17047323 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-12-1997 Radicacion: 1997-92817 VALOR ACTO: \$ 130,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5088 del: 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS SILVA FABIO 17047323

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS 19289774 X

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA 36184635 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-12-1997 Radicacion: 1997-92820 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5091 del: 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS 19289774 X

DE: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA 36184685 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-05-2003 Radicacion: 2003-40293 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 917 del: 23-05-2003 JUZGADO 42 C. CTO. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 0318-2003 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO X

A: VILLAVECES LUIS CARLOS X

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-10-2003 Radicacion: 2003-81598 VALOR ACTO: \$

476
x2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20254876

Pagina 3

Impreso el 21 de Febrero de 2017 a las 09:45:28 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1674 del: 09-10-2003 JUZGADO 42 C CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X
X

Cento

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-12-2003 Radicacion: 2003-101377 VALOR ACTO: \$

Documento: DECLARACIONES 368 del: 12-12-2003 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0402 DECLARACION NO PODRA REMATARSE, ADJUDICARSE, NI ENAJENARSE A NINGUN TITULO BIENES DEL GARANTE POR AVISO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE 28 NOVIEMBRE DE 2003 Y DECLARACION EXTRAPROCESO N* 368 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA NOT 60 DE BTA CONFORME AL ART 14 LEY 550 DE 1999 LITERALES C,D Y E . (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

19289774 X
36184685 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 15-03-2004 Radicacion: 2004-19467 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 485 del: 05-03-2004 JUZGADO 20C CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: VILLAVECES MERENDON LUIS CARLOS

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X
X

Emb

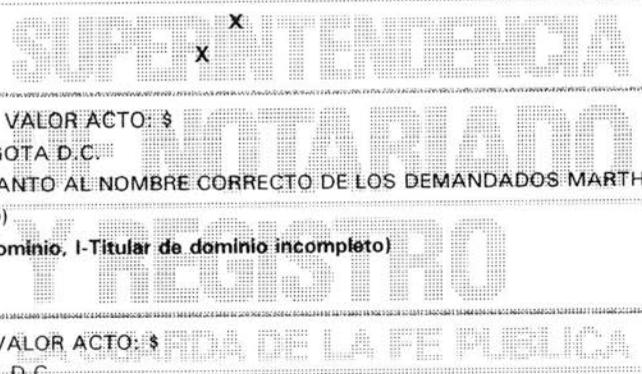
ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-05-2005 Radicacion: 2005-33076 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2771 del: 22-11-2004 JUZGADO 20 C. CTGO. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 485 DEL 05-03-2004. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LOS DEMANDADOS MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ Y LUIS CARLOS VILLAVECES MERENDONI. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO



ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-05-2013 Radicacion: 2013-32966 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 278 del: 07-02-2011 JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 04-46

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Cento
5

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

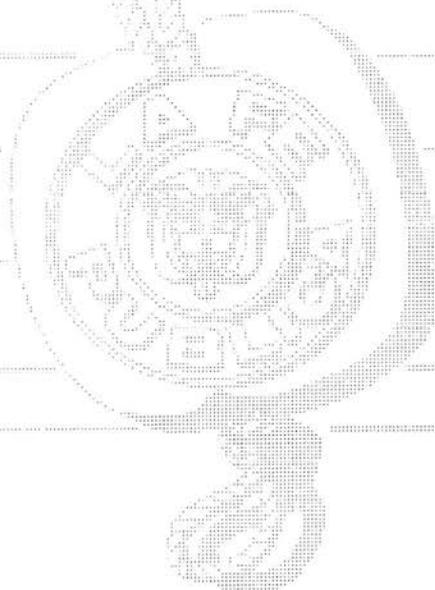
USUARIO: LIQUID45 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2017-67231

FECHA: 09-02-2017



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

77
23

OF letka

60347 17-OCT-'17 12:33

OP.EJEC.CIVIL MPAL. lihan

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C., 17 de octubre de 2017
Oficio No. 4748

Señores.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Ciudad.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No.
1100140030372009006600
De: EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL
Contra: LUIS CARLOS VILLAVECES

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comendidamente me permito comunicarle que revisado el plenario, atendiendo el memorial allegado por 4/72, se hace imperioso para ésta célula judicial devolver la contestación recibida de manera errónea, como quiera que, la respuesta se debió realizar al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

Cordialmente,


ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 18 OCT. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



70

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2017

Ref. Ejecutivo (J. 57 CM) 2012 – 00112

En consideración de la solicitud que antecede, es necesario poner de presente que por mandato del artículo 38 del C. G. del P., los jueces pueden comisionar a los alcaldes y demás funcionarios de policía, con el fin de materializar las medidas cautelares de secuestro y embargo de bienes, así como para la restitución y entrega de inmuebles.

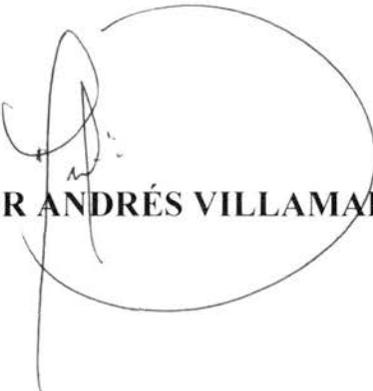
Así, el artículo 5° del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 98 de la Ley 1806 de 2016 y el artículo 186 del Acuerdo Distrital 079 de 2003, disponen que los Alcaldes Locales son autoridades de Policía dentro de su territorio de jurisdicción y que a ellos les compete el deber de colaborar con las autoridades judiciales para la debida prestación del servicio de justicia, así como el desarrollo de los procedimientos requeridos para el cumplimiento de las funciones que en ellos se delegue.

En ese sentido, debe advertirse que las diligencias de secuestro de inmuebles, como en el presente caso, no constituyen una actividad propiamente jurisdiccional, sino que se reducen a ejecutar la decisión judicial previamente adoptada, esto es, constituyen diligencias simplemente administrativas, motivo por el cual las funciones que se le encomiendan al Alcalde Local con ocasión de la comisión emitida por este Despacho, son propias de su cargo y no pueden ser desconocidas por este servidor público, por ser disposiciones que emanan de una orden judicial de obligatorio cumplimiento.

Por consiguiente, se dispondrá requerir a la doctora Mayda Velásquez Rueda, en su calidad de Alcaldesa Local de Usaquén o a quién haga sus veces, para que se sirva realizar la labor encomendada en autos del 7 de marzo de 2017, informando a este Juzgado en un término que no exceda de diez (10) días contados desde la fecha de recibido de la respectiva comunicación, la fecha que se fijó para la diligencia confiada, so pena de dar aplicación a la sanción consagrada en el numeral 3° del artículo 44 del C. G. del P. y solicitar se adelanten las investigaciones administrativas y disciplinarias ante el organismo competente.

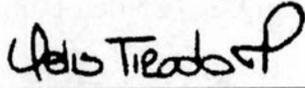
Secretaría oficie a dicha autoridad, según lo ordenado, adjuntando copia del Despacho Comisorio No. 1108 y de la presente providencia.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D.C., 26/10/2017. Por anotación en estado N° 187
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

75

OFICIO No. 50423

Bogotá D. C., 14 de Noviembre de 2017

Señor (a)
MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-037-2009-00660-00 iniciado por EDIFICIO ROMA P.H NIT: 830.033.134-1 contra LUIS CARLOS VILLAVECES MERODINE CC. 19.289.774 Y MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ CC. 36.184.685 Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 37 de Civil Municipal)

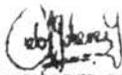
Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE, para que sirva realizar labor encomendada en auto del 07 de Marzo de 2017, informando a este Juzgado en un término que no exceda de diez (10) días contados desde la fecha de recibido de esta comunicación, la fecha que se fijó para la diligencia confiada, so pena de dar aplicación a la sanción consagrada en el numeral 3° del artículo 44 del C.G del P. y solicitar se adelanten investigaciones administrativas y disciplinarias ante el organismo competente.

Anexo copia del Despacho comisorio No. 1108 y del folio 78.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitaria Grado 11

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIOS DESPACHO. C. OTROS

NOMBRES: JEIOLY MONSALVE

C.C. 51'952.424

TELÉFONO: 312545678

FECHA: 10 ABR 2018

FIRMA: [Signature]

DEMANDANTE

DEMANDADO

AUTORIZADO



76
72
80



República De Colon
Rarna Judicial Del Poder
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.



Despacho Comisorio N° 1108

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

ALCALDE Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS
DE BOGOTÁ

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400303720090066000** iniciado por **EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **LUIS CARLOS VILLAVECES**, mediante auto de fecha siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferido por este Despacho, se le comisionó (con amplias facultades legales), a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de los derechos que la parte demandada tenga sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50N-20254876, denunciado como de propiedad de la parte demandada **LUIS CARLOS VILLAVECES**, ubicado en la CL 103 22 10 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL) y/o CALLE 103 23 A -02 EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 301 de esta ciudad, o en el sitio que se indique al momento de la diligencia.

Se faculta para designar secuestre con estricta sujeción a lo dispuesto por el artículo 48 del código general del proceso, a quien se le señala la suma de \$100.000.00. Como honorarios provisionales.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Actúa como apoderado(a) de la parte actora **LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ**, identificado (a) con C.C. No. 51.952.424 de Bogotá y T.P. No. 22.3105 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. ENERO 22 DE 2018

OFICIO N°1073

Señor (a)
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
La Ciudad

Handwritten signature: H. Letez
Stamp: 78757.23-FEB-'18 11:38
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Handwritten signature: Uhar

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2003-00629 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MANUFACTURAS ELIOT S.A NIT 860000452-6 contra IRMI LTDA NIT 8600030824-0, LUIS CARLOS VILLAVECES MERENDONI C.C 19289774, MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ C.C 36184685

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 20 de febrero de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito informales que se DECRETÓ el EMBARGO de los REMANENTES y/o bienes que le llegaren a desembargar, dentro del proceso N° 2009-660 que se adelanta en el despacho a su digno cargo, iniciado por EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL contra LUIS CARLOS VILLAVECES MERENDONI y MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ, proveniente del Juzgado 37 Civil Municipal de esta ciudad.

Limitando la medida a la suma de \$260.000.000,00 M/cte

NOTA: Al contestar favor anotar número y referencia del proceso arriba mencionado.

Los dineros retenidos deberán ser consignados, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales, para el proceso referenciado a la cuenta N°110012031800.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

Handwritten signature: ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Stamp: REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Text: ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN CIVIL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

26 FEB 2010

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



82
70

Señor

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.**

68439 26-FEB-18 15:08

2 flujos
1 Folio
DESP.

E. S. D.

PROCESO: Ejecutivo viene del JUZGADO 37 C.M. No. 2009 0660

DE: EDIFICIO ROMA P.H.

VS: LUIS CARLOS VILLAVECES Y OTRA.

LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ, Mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente solicito comedidamente se sirva Decretar el Secuestro de la cuota parte que le pertenece demandada, Señora MARTHA LILIANA DIAZ, que como está demostrado dentro del plenario el bien inmueble ya se encuentra debidamente Embargado.

Además, solicito se ordene el desglose del despacho comisorio para realizar la diligencia de secuestro del Señor LUIS CARLOS VILLAVECES.

Del señor juez,

Atentamente,



LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ

C.C. 51.952.424. De Bogotá.

T.P. No. 223105 del C.S. de la J.

83
A

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

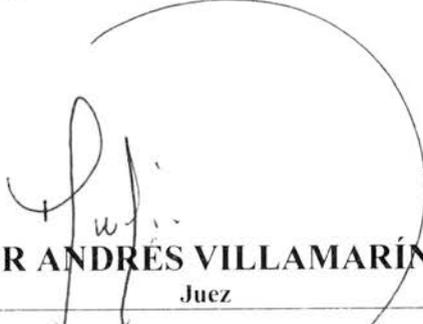
Bogotá D.C., 01 de marzo de 2018

Ref. Ejecutivo (J. 037 CM) 2009 – 00660

Frente a la solicitud que antecede, el memorialista estese a lo dispuesto en proveído marzo 7 de 2017, en consecuencia, la Oficina de Apoyo elabore el respectivo despacho comisorio indicando que el secuestro es sobre los derechos que **los demandados** tengan sobre el inmueble.

Asimismo, se toma nota del embargo de remanentes decretado por el Juzgado 3 Civil Circuito de Ejecución de Bogotá. Comuníquese a dicha autoridad la presente determinación e infórmesele, que a la referida cautela se le dará trámite oportuno si a ello hay lugar.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
02/03/2018. Por anotación en estado N° 037 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

84
80

Despacho Comisorio N° 1176

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDIA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS
CAUSAS DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-037-2009-00660-00 iniciado por EDIFICIO ROMA P.H contra LUIS CARLOS VILLAVECES Y MARTHA LILIANA DIAZ. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 37 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 07 de Marzo de 2017 y 01 de Marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los derechos que los demandados tengan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20254876.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 07 de Marzo de 2017 y 01 de Marzo de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ, identificado(a) con C.C. 51.952.424 y T.P. 223.105 del C. S. de la J.

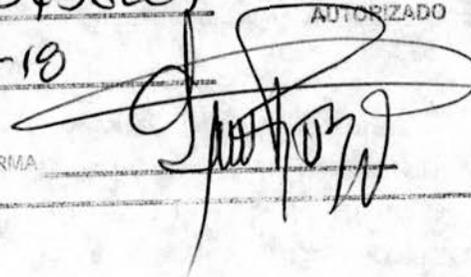
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 09 de Marzo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	LEIDY HANSQUE			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	51952424			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	3125456269			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	14-3-18				
	FIRMA				

26 Feb

81



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ19 - CS -2091

Bogotá, D.C., Marzo 29 de 2019

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 1176
(Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRERA BARRERA
YENNY ANDREA BARRERA BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Handwritten signature

27890 9-APR-'19 14:45

3018-2019-286-003

Anexo lo enunciado 29 en folios, 1 CD



Oficina de Inspección
de la Compañía de Bogotá
DE ELECTRICIDAD
7 ABR 1942

37888 2-APR-19 14:42



82
X



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

D. Colaboración Mesero y Obispo

Despacho Comisorio N° 1176

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDIA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS
CAUSAS DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-037-2009-00660-00 iniciado por
EDIFICIO ROMA P.H contra LUIS CARLOS VILLAVECES Y MARTHA LILIANA DIAZ.
Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 37 de Civil
Municipal)

Mediante auto de fecha 07 de Marzo de 2017 y 01 de Marzo de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con
amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los
derechos que los demandados tengan sobre el inmueble identificado con
folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20254876.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 07 de Marzo de 2017 y
01 de Marzo de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LEIDY
ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ, identificado(a) con C.C. 51.952.424 y T.P.
223.105 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 09 de Marzo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991
de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala
Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Calle 103 N° 22/10

NO hay fe de ley



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

832

OFICIO No. 50423

Bogotá D. C., 14 de Noviembre de 2017

Señor (a)
MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-037-2009-00660-00 iniciado por EDIFICIO ROMA P.H NIT: 830.033.134-1 contra LUIS CARLOS VILLAVECES MERODINE CC. 19.289.774 Y MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ CC. 36.184.685 Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 37 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE, para que sirva realizar labor encomendada en auto del 07 de Marzo de 2017, informando a este Juzgado en un término que no exceda de diez (10) días contados desde la fecha de recibido de esta comunicación, la fecha que se fijó para la diligencia confiada, so pena de dar aplicación a la sanción consagrada en el numeral 3º del artículo 44 del C.G del P. y solicitar se adelanten investigaciones administrativas y disciplinarias ante el organismo competente.

Anexo copia del Despacho comisorio No. 1108 y del folio 78.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Cristóbal Álvarez

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795



②
84

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2017.

Ref. Ejecutivo (J. 037 CM) 2009 – 00660.

Teniendo en cuenta que se inscribió el embargo según comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y atendiendo la solicitud elevada por la parte actora¹, el despacho decreta el secuestro de los derechos que la parte demandada tenga sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20254876.

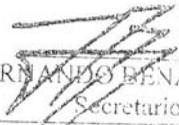
Para tal efecto, se comisiona a la respectiva Alcaldía y/o Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas de Bogotá, para que realice la diligencia de secuestro sobre el aludo bien raíz, además se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C. G del P., incluso la de designar secuestre, a quien se le señala la suma de \$100.000.00. Como honorarios provisionales.

Secretaría proceda a realizar el despacho comisorio respectivo.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
8/03/2017. Por anotación en estado N° 40 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

¹ Ver folio 53 de la presente actuación.



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

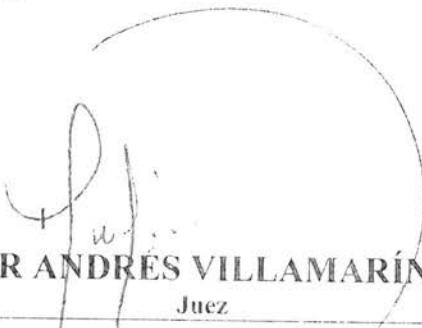
Bogotá D.C., 01 de marzo de 2018

Ref. Ejecutivo (J. 037 CM) 2009 – 00660

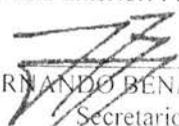
Frente a la solicitud que antecede, el memorialista estese a lo dispuesto en proveído marzo 7 de 2017, en consecuencia, la Oficina de Apoyo elabore el respectivo despacho comisorio indicando que el secuestro es sobre los derechos que **los demandados** tengan sobre el inmueble.

Asimismo, se toma nota del embargo de remanentes decretado por el Juzgado 3 Civil Circuito de Ejecución de Bogotá. Comuníquese a dicha autoridad la presente determinación e infórmesele, que a la referida cautela se le dará trámite oportuno si a ello hay lugar.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
02/03/2018. Por anotación en estado N° 037 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.


JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS
Secretario



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

86

Certificado generado con el Pin No: 17022781164095688

Nro Matrícula: 50N-20254876

Página 1

Impreso el 27 de Febrero de 2017 a las 02:39:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 26-03-1996 RADICACIÓN: 1996-19127 CON: ESCRITURA DE: 26-03-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0102PYBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0840 de fecha 15-03-96 en NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de CONST.188.79M2. PRIV.175.02M2.COMUNAL 13.77M2. con coeficiente de 10.38% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

EDIFICIO ROMA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A PACHON PINEDA ALBERTO, POR ESCRITURA 4146 DEL 10-11-94 NOTARIA 48 DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A IRAGORRI RODRIGUEZ CARLOS ARTURO POR ESCRITURA 916 DEL 20-03-67 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-20173360.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 103 22 10 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 103 23A-02 EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 301

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20173360

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-1994 Radicación: 1994-84453

Doc: ESCRITURA 4146 del 10-11-1994 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA S.A.

X

A: PACHON PINEDA CARLOS ALBERTO (SIC).

CC# 17000708

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-03-1996 Radicación: 1996-19127

Doc: ESCRITURA 0840 del 15-03-1996 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ROMA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-07-1996 Radicación: 1996-48962

Doc: ESCRITURA 6011 del 21-12-1995 NOT.48 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PACHON PINEDA CARLOS ALBERTO (SIC).

CC# 17000708



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

876
 878

Certificado generado con el Pin No: 17022781164095688

Nro Matrícula: 50N-20254876

Página 2

Impreso el 27 de Febrero de 2017 a las 02:39:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: EDIFICIO ROMA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-1996 Radicación: 1996-77767

Doc: ESCRITURA 1798 del 30-09-1996 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$96,585,921

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA S.A.

A: CAMPOS SILVA FABIO

CC# 17047323 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-1996 Radicación: 1996-77767

Doc: ESCRITURA 1798 del 30-09-1996 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS SILVA FABIO

CC# 17047323 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-92817

Doc: ESCRITURA 5088 del 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELA ANOT.5)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS SILVA FABIO

CC# 17047323 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-92817

Doc: ESCRITURA 5088 del 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$130,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

D: CAMPOS SILVA FABIO

CC# 17047323

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184635 X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-92820

Doc: ESCRITURA 5091 del 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184685 X

DE: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

(Handwritten marks)

Certificado generado con el Pin No: 17022781164095688

Nro Matrícula: 50N-20254876

Página 3

Impreso el 27 de Febrero de 2017 a las 02:39:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-05-2003 Radicación: 2003-40293

Doc: OFICIO 917 del 23-05-2003 JUZGADO 42 C. CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 0318-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X

A: VILLAVECES LUIS CARLOS

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-10-2003 Radicación: 2003-81598

Doc: OFICIO 1674 del 09-10-2003 JUZGADO 42 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-12-2003 Radicación: 2003-101377

Doc: DECLARACIONES 368 del 12-12-2003 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0402 DECLARACION NO PODRA REMATARSE, ADJUDICARSE, NI ENAJENARSE A NINGUN TITULO BIENES DEL GARANTE POR AVISO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE 28 NOVIEMBRE DE 2003 Y DECLARACION EXTRAPROCESO N° 368 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA NOT 60 DE BTA CONFORME AL ART 14 LEY 550 DE 1999 LITERALES C,D Y E .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184685 X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-03-2004 Radicación: 2004-19467

Doc: OFICIO 485 del 05-03-2004 JUZGADO 20C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X

A: VILLAVECES MERENDON LUIS CARLOS

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-05-2005 Radicación: 2005-33076

Doc: OFICIO 2771 del 22-11-2004 JUZGADO 20 C. CTGO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

(Handwritten marks)

Certificado generado con el Pin No: 17022781164095688

Nro Matrícula: 50N-20254876

Página 4

Impreso el 27 de Febrero de 2017 a las 02:39:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION OFC. 485 DEL 05-03-2004. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LOS DEMANDADOS MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ Y LUIS CARLOS VILLAVECES MERENDONI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-32966

Doc: OFICIO 278 del 07-02-2011 JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 04-46

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184635

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-32966

Doc: OFICIO 278 del 07-02-2011 JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE REMANENTES EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANUFACTURAS ELIOT S.A.

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-38401

Doc: OFICIO 928 del 22-05-2013 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REMANENTES EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANUFACTURAS ELIOT S.A.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Handwritten marks: a signature and the number 90.

Certificado generado con el Pin No: 17022781164095688

Nro Matrícula: 50N-20254876

página 5

Impreso el 27 de Febrero de 2017 a las 02:39:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-38401

Doc: OFICIO 928 del 22-05-2013 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 201100154

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184685 X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 13-05-2014 Radicación: 2014-32659

Doc: OFICIO 41310 del 25-04-2014 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 12-08-2015 Radicación: 2015-58690

Doc: OFICIO 1085 del 02-07-2015 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 201100154

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CSC S.A.

NIT 8600387177

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184685

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-11-2016 Radicación: 2016-80751

Doc: OFICIO 145800 del 03-11-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PROCESO COACTIVO RESOLUCION 71254 FECHA 03-11-2016

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA

(Handwritten marks)
x
a2

Certificado generado con el Pin No: 17022781164095688

Nro Matrícula: 50N-20254876

Página 7

Impreso el 27 de Febrero de 2017 a las 02:39:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-103912

FECHA: 27-02-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

(Handwritten signature)

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

(Faint watermark text)
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Bogotá D.C. 13 DE junio de 2018

Tipo de Actuación: COMISORIO
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Expediente No.: 11001400303720090066000
Radicado: 20185110116972
Folios: 11

Comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 1176 del JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, que no aceptó los argumentos de la Alcaldía Local de Usaquén de falta de competencia para actuar.

Fíjese como fecha EL 7 DE JUNIO 2019 a las 7:30 a.m.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado. Enviéanse comunicaciones

Practicada la diligencia remítanse al Juzgado de origen, previa las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

El anterior auto fue NOTIFICADO POR ESTADO DEL 14 DE JUNIO 2018

Ruth Nieves
RUTH NIEVES
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

23



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

94

AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Bogotá D.C. 25 de julio de 2018

Tipo de Actuación: COMISORIO
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Expediente No.: 11001400303720090066000
Radicado: 20185110116972
Folios: 11

Comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 1176 del JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

Con el propósito de garantizar el acceso a la administración de justicia y de conformidad a lo dispuesto en las Circulares PCSJC-17-10 de marzo de 2017 y PCSJC 17-37 del 27 de septiembre de 2017, La alcaldía Local de Usaquén lo remite al juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

El anterior auto fue NOTIFICADO POR ESTADO del 26 de julio 2018

Ruth Nieves
RUTH NIEVES

Auxiliar Administrativa

Elaboro: José Albino Ibagué, Abogado Asesor de despacho

95 X9

INFORME SECRETARIAL. 10 de septiembre de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.


CIELO Y SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA

BOGOTÁ D.C., doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

<p>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No 23, de hoy 13 de septiembre de 2018, a las 8:00 a.m.</p> <p> CIELO Y SAAVEDRA VELASCO SECRETARIA</p>
--

- Auxiliar Designado: CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS Descargue Telegrama aquí

Cerrar

JUZGADO DE PEQUEÑAS C...

Especialidad	Despacho	
CIVIL	JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS	
DATOS DESIGNACIÓN		
Año del Proceso	Consecutivo Radicación	Consecutivo de Recursos
2009	00660	00
Área	Oficio	Método de Designación
OTROS CARGOS	SECUESTRES	DIRECTA
<input type="checkbox"/>	Su despacho se encuentra habilitado para realizar nombramientos y designaciones de otros despachos. Para habilitar esta funcionalidad debe hacer clic en la siguiente caja	
Departamento	Municipio	Entidad

96
x

CONSTANCIA SECRETARIAL.- BOGOTÁ D.C. 18 DE ENERO DE 2019

En la fecha se deja constancia que del 31 de octubre de 2018 al 19 de diciembre de 2018 no corrieron términos, teniendo en cuenta el paro judicial que afectó el ingreso de usuarios al Edificio Hernando Morales Molina donde funciona este Despacho Judicial, razón por la cual no fue posible llevar a cabo la diligencia programada en auto anterior. Sin embargo, cabe aclarar que éste Despacho Judicial superando las dificultades que ocasionó el cierre del edificio, llevó a cabo algunas diligencias programadas en los distintos despachos comisorios que fue posible la comunicación telefónica con los apoderados de la parte interesada y los auxiliares de la justicia. Sírvase proveer señora juez.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el informe anterior, se señala nuevamente el día **VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE 2019, A LAS 8:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en estado
No.005, de hoy 25-01-2019, a las 8:00 a.m.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190225989518487669

Nro Matrícula: 50N-20254876

Pagina 1

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 03:07:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 26-03-1996 RADICACIÓN: 1996-19127 CON: ESCRITURA DE: 26-03-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0102PYBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 0840 de fecha 15-03-96 en NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de CONST.188.79M2. PRIV.175.02M2.COMUNAL 13.77M2. con coeficiente de 10.38% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

EDIFICIO ROMA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A PACHON PINEDA ALBERTO, POR ESCRITURA 4146 DEL 10-11-94 NOTARIA 48 DE BOGOTA ESTE POR COMPRA A IRAGORRI RODRIGUEZ CARLOS ARTURO POR ESCRITURA 916 DEL 20-03-67 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-20173360.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 103 22 10 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 103 23A-02 EDIFICIO ROMA PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 301

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20173360

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-1994 Radicación: 1994-84453

Doc: ESCRITURA 4146 del 10-11-1994 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA S.A.

X

A: PACHON PINEDA CARLOS ALBERTO (SIC).

CC# 17000708

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-03-1996 Radicación: 1996-19127

Doc: ESCRITURA 0840 del 15-03-1996 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ROMA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-07-1996 Radicación: 1996-48962

Doc: ESCRITURA 6011 del 21-12-1995 NOT.48 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PACHON PINEDA CARLOS ALBERTO (SIC).

CC# 17000708

99 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190225989518487669

Nro Matrícula: 50N-20254876

Página 2

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 03:07:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: EDIFICIO ROMA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-1996 Radicación: 1996-77767

Doc: ESCRITURA 1798 del 30-09-1996 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$96,585,921

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA S.A.

A: CAMPOS SILVA FABIO

CC# 17047323 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-1996 Radicación: 1996-77767

Doc: ESCRITURA 1798 del 30-09-1996 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS SILVA FABIO

CC# 17047323 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-92817

Doc: ESCRITURA 5088 del 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELA ANOT.5)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS SILVA FABIO

CC# 17047323 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-92817

Doc: ESCRITURA 5088 del 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$130,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS SILVA FABIO

CC# 17047323

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184635 X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-92820

Doc: ESCRITURA 5091 del 19-12-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184685 X

DE: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

100
18



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190225989518487669

Nro Matrícula: 50N-20254876

Página 3

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 03:07:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-05-2003 Radicación: 2003-40293

Doc: OFICIO 917 del 23-05-2003 JUZGADO 42 C. CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 0318-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X

A: VILLAVECES LUIS CARLOS

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-10-2003 Radicación: 2003-81598

Doc: OFICIO 1674 del 09-10-2003 JUZGADO 42 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-12-2003 Radicación: 2003-101377

Doc: DECLARACIONES 368 del 12-12-2003 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION NO PODRA REMATARSE, ADJUDICARSE, NI ENAJENARSE A NINGUN TITULO BIENES DEL GARANTE: 0402

DECLARACION NO PODRA REMATARSE, ADJUDICARSE, NI ENAJENARSE A NINGUN TITULO BIENES DEL GARANTE POR AVISO DE LA

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE 28 NOVIEMBRE DE 2003 Y DECLARACION EXTRAPROCESO N° 368 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA NOT 60 DE BTA CONFORME AL ART 14 LEY 550 DE 1999 LITERALES C,D Y E.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184685 X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-03-2004 Radicación: 2004-19467

Doc: OFICIO 485 del 05-03-2004 JUZGADO 20C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X

A: VILLAVECES MERENDON LUIS CARLOS

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-05-2005 Radicación: 2005-33076

101 19



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190225989518487669

Nro Matrícula: 50N-20254876

Pagina 4

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 03:07:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2771 del 22-11-2004 JUZGADO 20 C. CTGO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 485 DEL 05-03-2004. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LOS DEMANDADOS MARTHA LILIANA DIAZ RAMIREZ Y LUIS CARLOS VILLAVECES MERENDONI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-32966

Doc: OFICIO 278 del 07-02-2011 JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 04-46

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184635

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-32966

Doc: OFICIO 278 del 07-02-2011 JUZGADO 020 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE REMANENTES EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANUFACTURAS ELIOT S.A.

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774

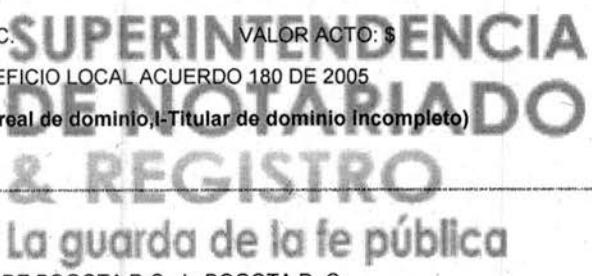
ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-38401

Doc: OFICIO 928 del 22-05-2013 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REMANENTES EJECUTIVO



Estub

CEach

102 28



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190225989518487669

Nro Matrícula: 50N-20254876

Página 5

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 03:07:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANUFACTURAS ELIOT S.A.

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-38401

Doc: OFICIO 928 del 22-05-2013 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 201100154

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

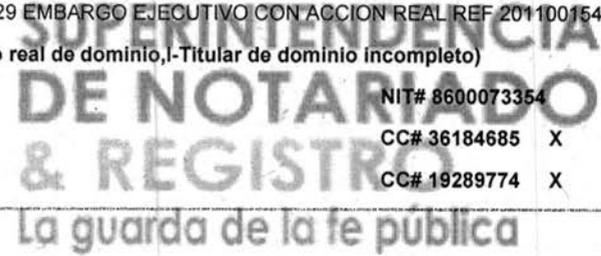
NIT# 8600073354

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184685 X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X



ELIOT

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 13-05-2014 Radicación: 2014-32659

Doc: OFICIO 41310 del 25-04-2014 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

COACT

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 12-08-2015 Radicación: 2015-58690

Doc: OFICIO 1085 del 02-07-2015 JUZGADO 025 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 201100154

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

NIT 8600387177

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184685

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774

ELIOT

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-11-2016 Radicación: 2016-80751

Doc: OFICIO 145800 del 03-11-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PROCESO COACTIVO RESOLUCION 71254 FECHA 03-11-2016



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190225989518487669

Nro Matrícula: 50N-20254876

Página 6

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 03:07:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 22-11-2016 Radicación: 2016-82104

Doc: OFICIO 61385 del 02-11-2016 JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CUOTA PARTE//PROCESO 2009-660

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO ROMA

NIT# 8300331341

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

X (SIC) CC.36184685

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-8488

Doc: OFICIO 68499 del 16-12-2016 JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RAD. 2009-00660-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ROMA

NIT# 8300331341

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 05-04-2017 Radicación: 2017-22794

Doc: OFICIO 5660232121 del 30-03-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PACC 1090/10 AC 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: DIAZ RAMIREZ MARTHA LILIANA

CC# 36184635 X

A: VILLAVECES MERENDONI LUIS CARLOS

CC# 19289774 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-3582

Fecha: 20-04-2009

ANOTACION INCLUIDA POR OMISION EN EL MOMENTO DE SU REGISTRO, VALE. ART. 35, D.L.1250/70. COD.96. C33. AMGA.

04



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190225989518487669

Nro Matrícula: 50N-20254876

Pagina 7

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 03:07:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 18

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-8127

Fecha: 08-08-2013

SECCION PERSONAS NOMBRE MARTHA LILIANA INCLUIDO SEGUN OFICIO 928 DEL 22-05-2013 DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CTO Y REITERADO
OFICIO 1196 DEL 15-07-2013, SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579 DEL 2012 GRH C2013-8127.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-103407

FECHA: 25-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

105 27



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192554708CD35

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 14:24:48

0119255470 PAGINA: 1 de 3

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 50,442,698
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 31474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

TR

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949334
2413	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y

F) MOVILIDAD DEL LUGAR A TIERRA Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN: COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACION

106 21

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079855552
C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

AGOSTO DE 2010, INSCRITO EN EL BOGOTINO DE 2010 EN EL NO. 0000000 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

107
28



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192554708CD35

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 14:24:48

0119255470

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTÁ 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014 003 037 2009 0066 000
----------------------------	------------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 ed Proceso - 2009 - 0660. Juzg. 3 Ejecución Civil (Municipal), Diligencia
--------------------------------------	--

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	Marzo 5/19
--	------------

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO. 108
------------------------------------	-------------------------------

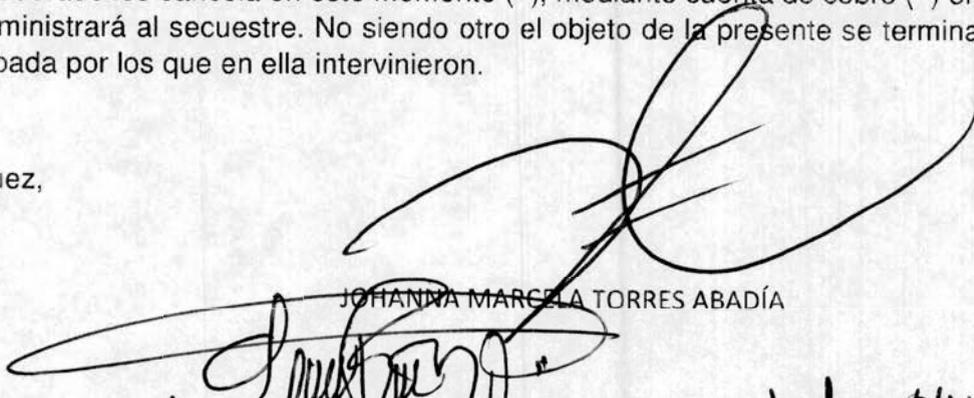
108 28

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>1176</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>37 Cr. I Mpal</u>
Entrega (), Secuestro Inmueble (), Embargo/Secuestro Muebles y Enseres (), Secuestro Vehículo (), Secuestro Establecimiento de Comercio ()	
Radicado N° <u>2009-00660</u>	
Clase de Proceso: Ejecutivo (<input checked="" type="checkbox"/>) Sucesión (), Declarativo (), Otro ()	
Demandante: <u>Edf Roma P.H.</u>	
Demandado: <u>Luis Carlos Villaveces y Orea</u>	
Dirección: <u>Calle 103 N° 22-10 Apto 301</u>	
Hora de Inicio: <u>12:10 pm</u>	Hora terminación <u>12:20 pm</u>

En Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Febrero de 2019 siendo la hora de las 8 a.m. la suscrita Juez Veintisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretaria (o), se constituyó en diligencia a fin de auxiliar la comisión conferida, se hace presente el (la) apoderado (a) de la parte actora () apoderado en sustitución () Rosalba Monsalve con poder que se anexa al despacho comisorio identificado con la cédula de ciudadanía número 51952424 y T.P. 223105 del C.S. de la J. a quien se le reconoce personería en los términos y para los fines del poder aportado, y el ~~secuestro~~ translucen designado señor (a) (), persona jurídica () Translucen identificado con C.C. número 830.098528-9 y documentos aportados que lo identifica como auxiliar de la justicia. Una vez en el sitio de la diligencia se procede a tocar la puerta del inmueble sin que persona alguna responda al llamado (), atiende un menor de edad (), atiende un adulto mayor () que no se encuentra acompañado (), El comisorio viene cerrado y la dirección no concuerda () siendo así las cosas el juzgado suspende la presente diligencia para continuarla el día 5 de marzo /2019 a partir de las 8 a.m. en adelante y se ADVIERTE AL DEMANDADO Y/O OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE EN LA FECHA SEÑALADA DEBERÁ ENCONTRARSE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDA LA DILIGENCIA, EN CASO CONTRARIO Y DE SER NECESARIO SE PROCEDERÁ CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 113 DEL C.G.P. (Práctica de Allanamiento con el uso de la fuerza pública en caso necesario). Copia de ésta acta se ha dejado por debajo de la puerta de ingreso al inmueble. Como gastos de asistencia al secuestro se fija la suma de \$ 40.000 los cuales el apoderado los cancela en este momento (), mediante cuenta de cobro () en la dirección que le suministrará al secuestro. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,


 JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a)

Ledy Rosalba Monsalve tel 3125456269

El secuestre

Translucen

El cerrajero _____

El secretario

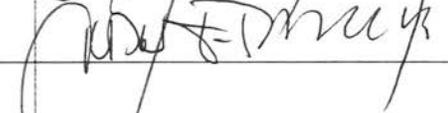

 LUIS GUILLERMO DUARTE SOTO

101
177

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA

PROCESO No. 2009-0660 DESPACHO COMISORIO 1176 JUZGADO DE ORIGEN 3 Excepción Civil Mpal
FECHA DE AUDIENCIA: 05/03/2019

	NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1	Jerdy Monsalve	51952424	223105	3125456269	Aparador	
2	Moises Lopez B	51175283		3053344264	Ahenda	
3	Translog Ltda.	830098528		3212322125	Seeweste	
4						
5						
6						
7						

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.

110
28

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>1176</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>3 Civil Mpal Ejecución</u>
ENTREGA () , SECUESTRO INMUEBLE (X), EMBARGO/SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES () , SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. <u>2009-0660</u>	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (X) - SUCESIÓN () VERBAL () OTROS ()	
DEMANDANTE: <u>Edificio Roma P.H.</u>	
DEMANDADO: <u>Martha Litina Diaz y otro</u>	
DIRECCIÓN: <u>Cra 103 # 22-10 Apto 301</u>	
HORA DE INICIO: <u>12:00M</u>	FECHA DILIGENCIA: <u>5/03/2019</u>
	HORA TERMINACION: <u>12:15 PM</u>

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia (X)
 NOMBRE: Moises Lopez Bernal con cédula de ciudadanía No. 19175.283 de Bogotá

El apoderado de la parte actora (X) o en sustitución () doctor(a) Ledy Rosalba Monsalve Velasquez identificado con CC No. 51952424 de _____ y T.P No. 225105 quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente () por el comisionado (X) señor (a) Translign Ltda. con identificación 820098578-P residenciado en Cra 10 # 14-56 of 308 teléfono _____ persona natural () persona jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: COMITENTE (X) PEQUEÑAS CAUSAS () \$100.000 pagados acto.

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (X). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez, JHANNA MARCELA TORRES ABADIA

El (la) apoderado (a) Ledy Rosalba Monsalve

El demandado () o quien atiende la diligencia (X) Moises Lopez Bernal

El (la) secuestre Translign Ltda.

El secretario LUIS GUILLERMO DUARTE SOTO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
DE BOGOTÁ EDIFICIO HERNANDO MORALES
Carrera 10 No. 14-33 piso 3**

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

CUMPLIDA como se encuentra la comisión conferida a este despacho. DEVUÉLVASE la diligencia al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by several loops and a long horizontal stroke.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, treinta (30) de abril de Dos Mil Diecinueve (2019)

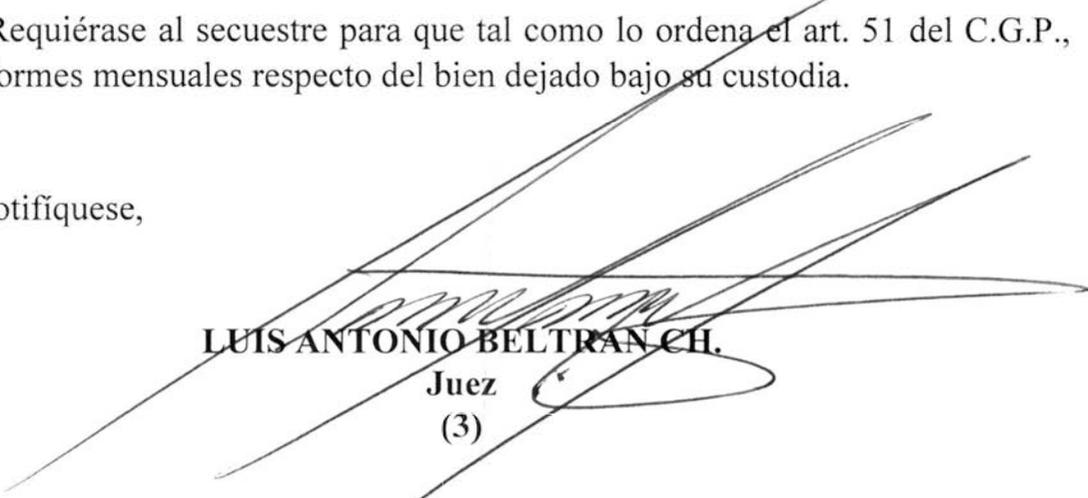
Ref. J 37 C.M. 2009 – 00660

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes, para lo que estimen pertinente:

El Despacho Comisorio No. 1176, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, debidamente diligenciado, para los efectos previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

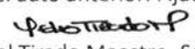
Requíerese al secuestre para que tal como lo ordena el art. 51 del C.G.P., rinda informes mensuales respecto del bien dejado bajo su custodia.

Notifíquese,


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez
(3)

Juzgado 3º. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C
02/05/2019 Por anotación en estado No. 072 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.


Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria



22 DE ABRIL DE 2019

EDIFICIO ROMA
NIT. 900367955-0
Bogotá. D.C

ASUNTO: Entrega de avalúo comercial de inmueble ubicado en la CALLE 103 No.22 – 10 Apto 301, ubicado en Bogotá D.C

De acuerdo a su solicitud le hago entrega del dictamen solicitado, toda inquietud que surja al respecto, solicito hacerla saber a efecto de darle a conocer las explicaciones y sustentaciones del caso.

1

Este dictamen pericial será tenido en cuenta para operaciones de compra, venta y/o permuta como valor de referencia.

Este dictamen versa sobre el lote y la construcción, que corresponden al **Folio de Matrícula No. 50N-20254876 y Chip: AAA0102PYBR.**

Holmer Villarreal G.

HOLMER VILLARREAL GONZALEZ
C.C. 79.844.931 de Bogotá
Registro Nacional de Avaluador
ante la Superintendencia de Industria y Comercio
Registro No.10-56009
Registro Nacional de Perito Avaluador,
ante la Confederación Colombiana de Lonjas "Confedelonjas"
Registro. 007-4931.
Registro Nacional Inmobiliario,
ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro No 019-7984.

Kra 8 No. 16-88. Oficina. 502 y 1004
www.confedelonjas.co
PBX. 2430995 – 312.4179510
Bogotá D.C



**REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES**

**“Un Gremio
Academico
Por Excelencia”**



**CONOCIMIENTO EXPERTO EN DERECHO
CIVIL Y VALORACIÓN DE ACTIVOS PARA
PROCESOS JUDICIALES**

CONTROL DE CALIDAD No 1028103

FECHA 02-05-2019

SOLICITADO POR EDIFICIO ROMA

Holmer Villarreal G

REGISTRO NACIONAL CONFEDELONJAS - NIT. 900.361.097-7
HOLMER VILLARREAL GONZALEZ
ABOGADO TITULADO ESPECIALIZADO
POSGRADO EN D. PÚBLICO
POSGRADO EN AVALUOS

KRA. 8 # 16-88 OFICINA 502 BOGOTÁ D.C. PBX (031) 2430995 - CEL: 311 232 7316
WWW.CONFEDELONJAS.CO

174

GREMIO OFICIAL



**REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES**

www.confedelonjas.org

**AVALUO COMERCIAL PREDIO URBANO
PROPIEDAD HORIZONTAL**

BOGOTÁ D.C

FOTOGRAFIA FRONTAL TOMADA EN VISITA TECNICA.



CALLE 103 No. 22 – 10 EDIFICIO ROMA. CHICO – NORTE.

IMAGEN SATELITAL. DE LA MANZANA



2

El presente trabajo constituye un dictamen profesional eminentemente técnico del valor de un apartamento con un área privada de 175 m2.

La estimación del valor comercial se hace en una fecha determinada (abril de 2019), en un mercado de condiciones normales.

Kra 8 No. 16-88. Oficina. 502 y 1004
www.confedelonjas.co
PBX. 2430995 – 312.4179510
Bogotá D.C

115
BB



El presente cálculo de valor es respaldado con información real y análisis lógico, presentado en forma escrita, de manera ordenada, clara y precisa.

Este avalúo es realizado por el perito evaluador Dr. Holmer Villarreal González, con Cedula 79.844.931 de Bogotá, especialista en derecho público y posgrado en Avalúos. Actualmente funge como representante Legal en la Confederación Colombiana de Lonjas "Confedelonjas", entidad gremial sin ánimo de lucro que agremia profesionales en finca raíz, peritazgos y avalúos.

El doctor Holmer Villarreal González, también posee vasta experiencia como auxiliar de justicia en el cargo de perito abogado, perito evaluador de bienes inmuebles, perito evaluador de daños y perjuicios y experto evaluador de intangibles.

1. INFORMACION BASICA DEL INMUEBLE			
---	--	--	--

1.1. DIRECCION DEL INMUEBLE.

CLLE 103 No. 22 – 10 Apto 301.

1.2. UBICACIÓN DEL PREDIO.

Bogotá – Cundinamarca.

1.3. TIPO DE PREDIO.

Vivienda Urbana.

1.4. CLASE DE AVALUO.

Comercial

1.5. SOLICITANTE.

Edificio Roma.
Nit. 900367955-0

1.6. PERITO AVALUADOR.

Dr. Holmer Villarreal González

3

116
B



1.7. ELABORADO POR.

Dr. Holmer Villarreal González.

1.8. FECHA Y HORA DE VISITA TECNICA.

La visita al inmueble se realizó el día 29 de marzo de 2019, pero se deja la constancia que no se ingresó al apartamento objeto de avalúo, pero si se pudo ingresar a otro similar localizado justo al frente. Las fotografías que se plasmaron en este informe corresponden a un apartamento de similares características en cuanto a ubicación, área, estrato, estado de conservación, entre otros

1.9. FECHA DE AVALUO.

22 de abril de 2019

4

2. TITULACION.

2.1. TÍTULOS DE ADQUISICIÓN.

0125 Compra venta

2.2. SOPORTES.

Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20254876

2.3. TIPO DE PROPIEDAD.

Privada.

2.4. GRAVÁMENES.

Si.

2.5. CLASE DE GRAVAMEN.

Remate.

2.6. MEDIDAS CAUTELARES.

No hay medidas preventivas o precautelativas

MA BS



Nota. Lo anterior no constituye un estudio de títulos.

3. CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

3.1. SISTEMA CONSTRUCTIVO.

Mampostería estructural y muros perimetrales.

3.2. VETUSTEZ.

30 años aproximadamente.

3.3. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

Bueno, acabados de primera calidad.

3.4. ILUMINACIÓN.

El predio cuenta con luz cenital ya que tiene ventanales grandes, y luz eléctrica.

3.5. SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.

El predio cuenta con todos los servicios públicos debidamente instalados. El sector cuenta con redes para la prestación de servicios de internet, parabólica satelital o terrestre entre otros.

3.6. CALIFICACION DE LA CONSTRUCCION.

Clase 1: el inmueble está bien conservado y no necesita reparación ni en su estructura ni en sus acabados.

3.7. FUNCIONALIDAD.

Los diseños del inmueble son funcionales en relación con el uso de vivienda urbana que tiene asignado por normatividad

3.8. LINDEROS.

Los que se determinan en la Escritura Pública.

5

118
36

GREMIO OFICIAL



**REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES**

www.confedelonjas.org

3.9. ESPECIFICACION TOPOGRAFICA DEL TERRENO.

Presenta en general una topografía plana

3.10. FICHA TECNICA Y FORMA.

Forma rectangular

3.11. AREA DEL LOTE.

Según certificado catastral se tiene:

762,5 m²

6



3.12. AREA PRIVADA DE CONSTRUCCIÓN

175,00 m²

3.13. SISTEMAS DE TRANSPORTE.

Para su acceso de transporte, hay servicio de bus urbano por la gran mayoría de vías, especialmente en la Carrera 7.ª, la Avenida Novena, la Avenida Carrera 19, la Avenida Carrera 15 y las calles 187, 183, 170, 161, 153, 147, 140, 134, 127, 116 y 100.

Con el sistema TransMilenio, hay servicio para las estaciones en el límite occidental de la localidad, en la Autopista Norte hasta el Portal del Norte, donde hay servicio de buses alimentadores. La línea B del sistema también comprende las estaciones sencillas de Terminal, Calle 187, Toberín, Calle 161, Mazurén, Calle 146, Calle 142, Alcalá, Prado, Calle 127, Pepe Sierra y Calle 106.

119
B



También existe la pre troncal de la Carrera 7.^a (Línea M) la cual opera desde la Calle 134 hacia el Sur, a la cual se puede acceder desde el norte mediante servicios complementarios que conectan con los paraderos de los buses duales. Con el Sistema Integrado de Transporte de Bogotá SITP, la ciudad se dividió en 13 zonas, la zona 1 comprende la localidad de Usaquén y es operada por el concesionario Consorcio Express SAS.

En cercanías a la zona colonial, frente al centro comercial Santa Ana, se encuentra la estación de ferrocarril de Usaquén, destinada para rutas por los municipios de la sabana de Bogotá. De igual manera existe la estación de San Antonio, en la calle 183, la cual está inactiva.

3.14. ACTIVIDADES PREDOMINANTES.

Zona residencial. Se destaca la presencia de inmuebles destinados a vivienda familiar, hay algunas construcciones unifamiliares, bifamiliares e incluso multifamiliares, predominan los inmuebles en propiedad horizontal.

7

3.15. INFRAESTRUCTURA URBANISTICA.

La infraestructura urbanística es buena disponiendo de vías en buen estado y buena capacidad, seguridad policial, centros comerciales, notarias, entre otros

3.16. PERSPECTIVAS DE VALORIZACION.

Las perspectivas de valoración son altas debido a la posibilidad de construcción de conjuntos residenciales multifamiliares en cercanías del predio, sumado a que inmuebles similares al del objeto de avalúo están siendo construidos bajo el sistema jurídico de sometimiento a propiedad horizontal

3.17. ZONA EDUCACION.

En esta zona predomina la educación superior técnica y universitaria

- La Universidad El Bosque ubicada en la calle 134 con avenida 9.
- Universidad de San Buenaventura ubicada en la calle 172 con carrera 8.
- Universidad Militar Nueva Granada, ubicada en la calle 100 con carrera 11.

3.18. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA.

Predomina el estrato 6

120
38



3.19. USO DEL SUELO

Residencial – urbano

3.20. DEPENDENCIAS

Lo primero que se precisa es que no se ingresó al inmueble, empero se pudo ingresar a un inmueble similar justo frente al apartamento objeto de avalúo, dicho similar está ubicado en el mismo piso del edificio y de acuerdo con información del sr administrador al apartamento que se ingreso tiene la misma distribución, así: una habitación grande con baño privado y cuarto de vestir y closet – una habitación mediana con closet – una habitación mediana con closet – corredor de distribución – baño terminado – sala de acoger o auxiliar – cocina – baño – comedor – sala con vista a la calle

4. SUSTENTACIÓN DEL AVALUO

8

Para la determinación del justo precio, además de todo lo anteriormente descrito en el presente avalúo comercial, se han tenido en cuenta las siguientes variables endógenas y exógenas que influyen directamente sobre el precio y para su calificación; estos son los siguientes:

- Oferta y demanda del inmueble en el sector específico o con otros sectores similares. En la investigación de campo se pudo establecer que hay bastante oferta de inmuebles en el sector
- Localización dentro del sector. La localización es buena
- La reglamentación de la zona y del predio particularmente. Construcción hasta 4 pisos. Uso residencial con actividad económica en la vivienda
- Servicios públicos y privados. Todos los servicios públicos y privados existentes
- Posibilidades de valorización. Alta por ser una zona en la que se está demoliendo para hacer nuevas construcciones en P.H
- Las condiciones actuales de oferta y demanda de la zona de inmuebles de alguna manera comparable con el que es objeto del presente avalúo.
- Nivel socioeconómico de los pobladores del sector o sus alrededores. Medio bajo “Estrato 3”
- Estudio de planos, normas y demás. (Potencial de Desarrollo).
- Vetustez y calidad de la construcción y su estado de conservación (estado de habitabilidad). adecuada
- Funcionalidad. Apta para vivienda, oficinas, consultorios
- Para la correcta aplicación del método comparativo o de mercado con tablas de homogeneización, se tomaron en cuenta varios inmuebles (testigos) homogéneos en el sector, respecto de los cuales se obtuvo el precio del m2 de venta para cierre de negocio. Es de precisar que una vez se hizo contacto con los vendedores de los inmuebles los mismos manifestaron precios superiores al de venta. Sin embargo, la labor del evaluador fue la de indagar sobre los precios de cierre de venta, los cuales son inferiores al inicialmente manifestado, ya que normalmente el vendedor guarda un

121
39

GREMIO OFICIAL



**REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES**

www.confedelonjas.org

margen de negociación que generalmente es de un 10% y por ello acostumbra a decir inicialmente un precio superior al que realmente estaría dispuesto a transar (vender) el inmueble.

- Afectaciones por zona de manejo y preservación ambiental. No tiene ninguna afectación
- Amenaza remoción de masa. No tiene amenazas

5. METODOLOGIA COMPARATIVA O DE MERCADO.

De acuerdo con la **Resolución 620 de 2008 del I.G.A.C.**, he aplicado el método comparativo o de mercado el cual tiene respaldo en el estándar internacional de avalúos I.S.V.C.

En los métodos de valoración aplicables en Colombia y la (UPAV) Unión Panamericana de Avaluadores y del (I.V.S.C) Internacional Valuation Standard Comitee, se opta por acudir al método comparativo o de mercado antes de acudir a otros métodos. Este método es aplicable por excelencia y consiste en comparar inmuebles semejantes aplicando técnicas de homogeneización.

9

ARTÍCULO 10. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

ARTÍCULO 11. DE LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS VALORES.

Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación.

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

122
40

GREMIO OFICIAL



REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

www.confedelonjas.org

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso de que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para establecer hacia dónde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.

Cuando las muestras obtenidas sean para hallar el valor de las construcciones y se quieran trabajar en un sistema de ajuste de regresión, será necesario que se haga por lo menos el ajuste para tres ecuaciones (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) y se tomará la más representativa del mercado.

6. ESTUDIO DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL M2 DE TERRENO EN LA ZONA

Estudio inicial homogéneo en la zona.

10

INMUEBLES	AREA	VALOR M2	ESTRATO	CONTACTO	VALOR PEDIDO	VALOR NEGOCIADO	LINK
1	100	\$ 4.700.000	6	3106806516 7448205	\$ 470.000.000	\$ 470.000.000	http://afly.co/2dt2
2	120	\$ 4.583.333	6	3104799770	\$ 550.000.000	\$ 550.000.000	http://afly.co/2dv2
3	104	\$ 5.480.769	6	3118289258	\$ 575.000.000	\$ 570.000.000	afly.co/2dw2dw8gbi
4	100	\$ 5.800.000	6	3143932876	\$ 580.000.000	\$ 580.000.000	afly.co/2dx2grwzki
5	90	\$ 6.555.556	6	3144721897	\$ 590.000.000	\$ 590.000.000	afly.co/2dy2vc1fqi
6	115	\$ 5.130.435	6	3002017711 3102614666 4853000	\$ 595.000.000	\$ 590.000.000	afly.co/2dz2b6q9wi
7	139	\$ 4.316.547	6	3134433361 6378177 EXT 20	\$ 600.000.000	\$ 600.000.000	afly.co/2f225xrs9j
8	115	\$ 5.391.304	6	3133771207	\$ 620.000.000	\$ 620.000.000	afly.co/2f32dr6c4i
9	151	\$ 4.304.636	6	3197196099	\$ 650.000.000	\$ 650.000.000	afly.co/2f42
10	108	\$ 6.018.519	6	3202308732	\$ 650.000.000	\$ 650.000.000	afly.co/2f52
11	121	\$ 5.702.479	6	3153612779	\$ 696.000.000	\$ 690.000.000	afly.co/2f62
12	191	\$ 4.188.482	6	3102291560 3104813842	\$ 800.000.000	\$ 800.000.000	afly.co/2f72
13	145	\$ 5.724.138	6	3107871536	\$ 830.000.000	\$ 830.000.000	afly.co/2f82
14	203	\$ 4.433.498	6	7454111	\$ 900.000.000	\$ 900.000.000	afly.co/2f92
15	100	\$ 8.500.000	6	3204654825	\$ 850.000.000	\$ 850.000.000	afly.co/2fb2
16	145	\$ 5.862.069	6	3214401713	\$ 850.000.000	\$ 850.000.000	afly.co/2fc2
17	195	\$ 4.358.974	6	3173698390	\$ 850.000.000	\$ 850.000.000	afly.co/2fd2
18	205	\$ 4.146.341	6	3222380803	\$ 850.000.000	\$ 850.000.000	afly.co/2ff2
19	117	\$ 7.435.897	6	3155156000	\$ 870.000.000	\$ 870.000.000	afly.co/2fg2
20	138	\$ 6.304.348	6	3118289258	\$ 870.000.000	\$ 870.000.000	afly.co/2fh2
21	121	\$ 7.231.405	6	3213071536	\$ 875.000.000	\$ 875.000.000	afly.co/2fi2
PROMEDIO		\$ 5.531.844					
DESVEST		\$ 1.194.087					
COEF. VAR		21,6					
LIMITE +		\$ 6.725.931					
LIMITE -		\$ 4.337.757					

123
AT

GREMIO OFICIAL



**REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES**
www.confedelonjas.org

Estudio Final homogéneo en la zona.

INMUEBLES	AREA	VALOR M2	ESTRATO	CONTACTO	VALOR PEDIDO	VALOR NEGOCIADO	LINK DE VERIFICACION
1	100	\$ 4.700.000		63106806516 / 7448205	\$ 470.000.000	\$ 470.000.000	http://afly.co/2dt2
2	120	\$ 4.583.333		6 3104799770	\$ 550.000.000	\$ 550.000.000	http://afly.co/2dv2
6	115	\$ 5.130.435		6 17711/3102614666/48	\$ 595.000.000	\$ 590.000.000	afly.co/2dz2b6g9wi
7	139	\$ 4.316.547		6:4433361/6378177 EXT	\$ 600.000.000	\$ 600.000.000	afly.co/2f225xcs9i
9	151	\$ 4.304.636		6 3197196099	\$ 650.000.000	\$ 650.000.000	afly.co/2f42
12	191	\$ 4.188.482		6102291560/310481384	\$ 800.000.000	\$ 800.000.000	afly.co/2f72
14	203	\$ 4.433.498		6 7454111	\$ 900.000.000	\$ 900.000.000	afly.co/2f92
17	195	\$ 4.358.974		3173698390	\$ 850.000.000	\$ 850.000.000	afly.co/2fd2
18	205	\$ 4.146.341		3222380803	\$ 850.000.000	\$ 850.000.000	afly.co/2ff2
PROMEDIO		\$ 4.462.472					
DESVEST		\$ 306.180					
COEF. VAR		6,9					
LIMITE +		\$ 4.768.651					
LIMITE -		\$ 4.156.292					

11

AREA CONSTRUIDA	VALOR M2	VALOR TOTAL
175	\$ 4.462.472	\$ 780.932.600

EL VALOR COMERCIAL DE REFERENCIA DEL APARTAMENTO ES DE SETECIENTOS OCHENTA MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 780.932.600).

7. CERTIFICADO DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, ETICA Y APLICACIÓN DE ESTANDARES INTERNACIONALES

Por medio de la presente certifico que:

1. No tengo interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión, ni conozco a ningún tercero que tenga interés de adquirir el predio
2. Este reporte de avalúo ha sido elaborado en conformidad a las metodologías existentes y está sujeto a los requerimientos legales del Código de ética y los estándares de conducta profesional de la Confederación Colombiana de Lonjas "Confedelonjas" Certifico que, a mi mejor juicio y parecer, las declaraciones de hechos contenidas en este Informe son verdaderas y correctas, y que este Informe ha sido preparado de conformidad con las Normas Uniformes Para la Práctica Profesional de Valuación, según las Normas Internacionales de Valuación y los Principios para la Práctica Valuatoria y Código de Ética de la Lonja Nacional de Propiedad Raíz. Me permito acompañar la firma con el respectivo Registro Nacional de Perito Avaluador ante la Confederación

124
AR

GREMIO OFICIAL



**REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES**

www.confedelonjas.org

Colombiana de Lonjas "Confedelonjas", Registro Nacional Inmobiliario ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz.

8. DOCUMENTOS IDÓNEOS - TÍTULOS ACADÉMICOS Y LOS DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN LA RESPECTIVA EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERITO QUE RINDE EL DICTAMEN

(Perito Avaluador) Holmer Villarreal González

1. Copia acta de grado de especialista en avalúos
2. Copia credencial de auxiliar de justicia en el cargo de perito avaluador y otros
3. Copia credencial de auxiliar de justicia de entidad especializada en avalúos- Lonja Nacional de Avaluadores de la Propiedad Raíz
4. Copia credencial de auxiliar de justicia de entidad especializada en avalúos- Confederación Colombiana de Lonjas "Confedelonjas"

12

9. DECLARACIONES

Manifestó que al mejor juicio y parecer, las declaraciones de hechos contenidas en este Informe son verdaderas y correctas, y que este Informe ha sido preparado de conformidad con las Normas Uniformes Para la Práctica Profesional de Valuación, según las Normas Internacionales de Valuación y la UPAV Unión Panamericana de Avaluadores y los Principios para la Práctica Valuatoria y Código de Ética de la Confederación Colombiana de Lonjas "Confedelonjas".

No existe interés presente ni futuro del inmueble en cuestión, ni se conoce a ningún tercero que tenga interés en el predio. El suscrito evaluador no ha sido designado contratado anteriormente por la misma parte contratante o por el mismo apoderado de la parte, para practicar dictámenes periciales (Avalúos Comerciales)

Estoy dispuesto a declarar bajo la gravedad del juramento ante autoridad administrativa o judicial sobre este peritaje y también estoy en condiciones de complementarlo o aclararlo.

10. VIGENCIA

1 año de acuerdo con la Resolución 620 de 2008 y el Decreto Ley 1420 de 1998

125
AB

GREMIO OFICIAL



**REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES**
www.confedelonjas.org

11. ANEXOS

1. Certificado de tradición
2. Impuesto predial pago año 2019
3. Boletan o certificado catastral
4. Informe de legalidad del predio
5. Usos permitidos para la dirección
6. Reporte estación de telecomunicación
7. Informe de predios en áreas de rondas de río y zonas de manejo y preservación ambiental
8. Informe de predios en zona de amenaza
9. Constancia de estratificación
10. Informe de plusvalía
11. Zona de reserva vial

13

125 46

GREMIO OFICIAL



**REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES**

www.confedelonjas.org

FOTOGRAFIAS DE UN INMUEBLE SEMEJANTE AL DE OBJETO DE AVALUO.



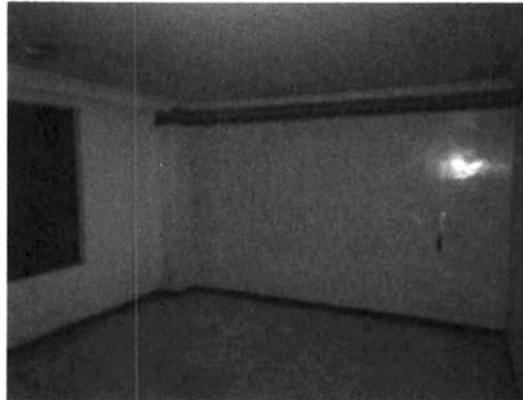
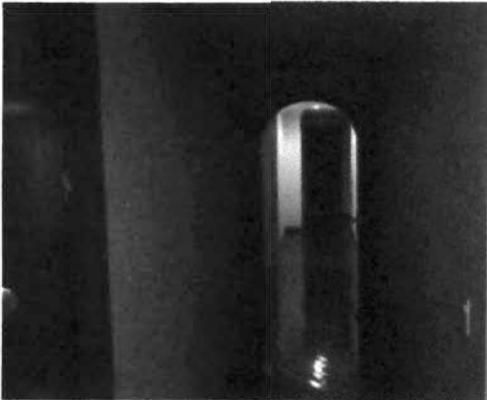
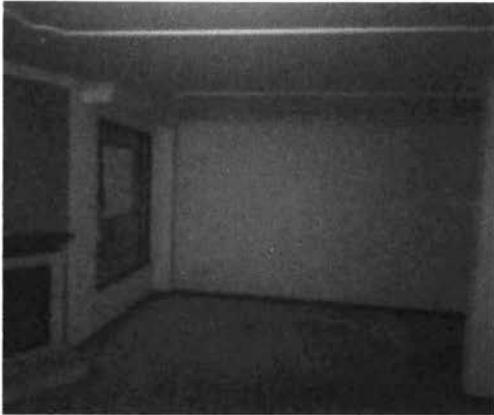
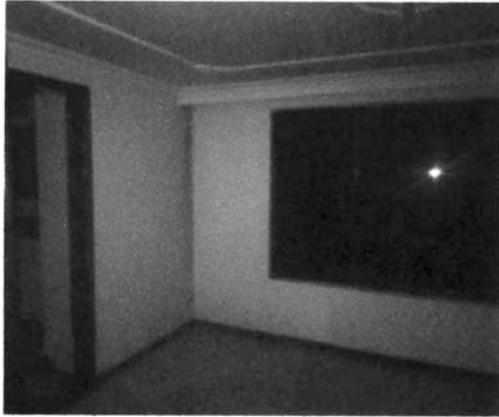
14

127
47

GREMIO OFICIAL



**REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES**
www.confedelonjas.org



15

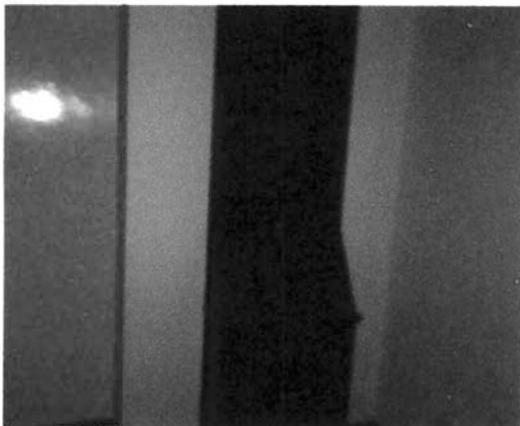
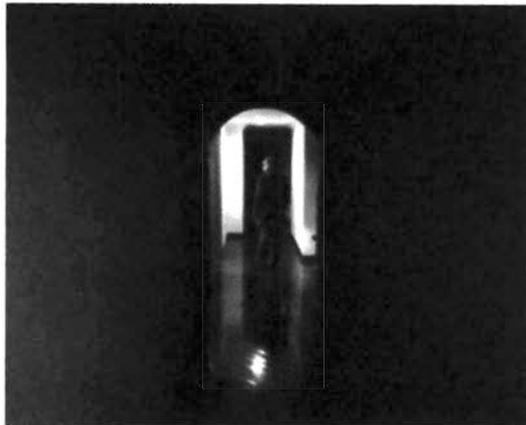
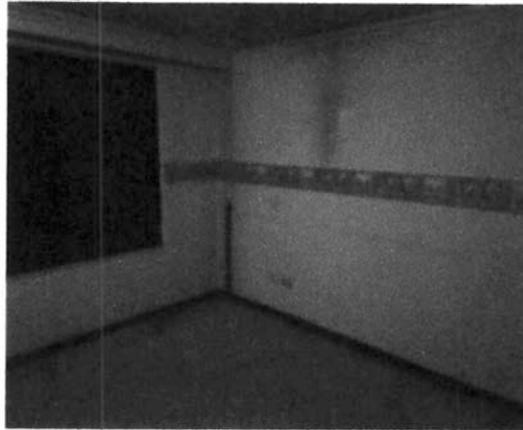
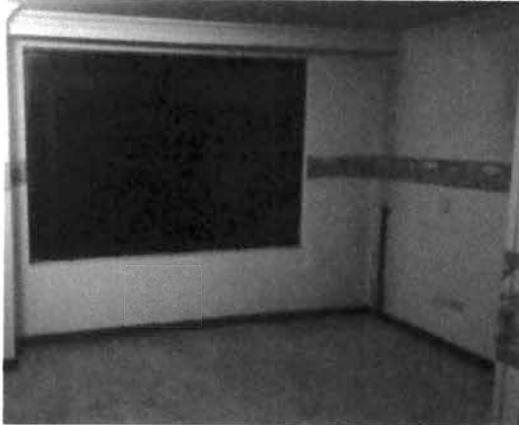
128
88

GREMIO OFICIAL



**REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES**

www.confedelonjas.org



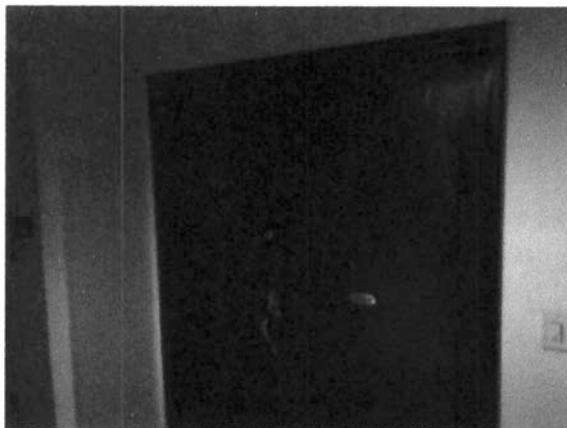
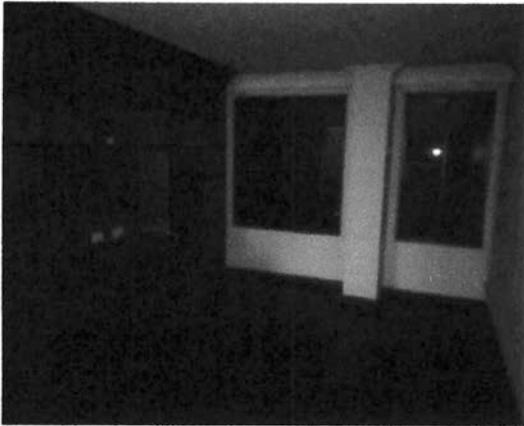
16

129 49

GREMIO OFICIAL



**REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES**
www.confedelonjas.org



17

730
88

GREMIO OFICIAL



**REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES**
www.confedelonjas.org

AREAS COMUNES EN REGULAR ESTADO - EDIFICIO ROMA



18

137 ~~S~~

GREMIO OFICIAL

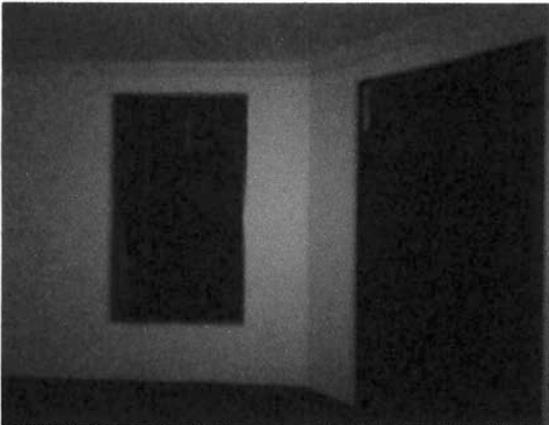


**REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES**

www.confedelonjas.org



19

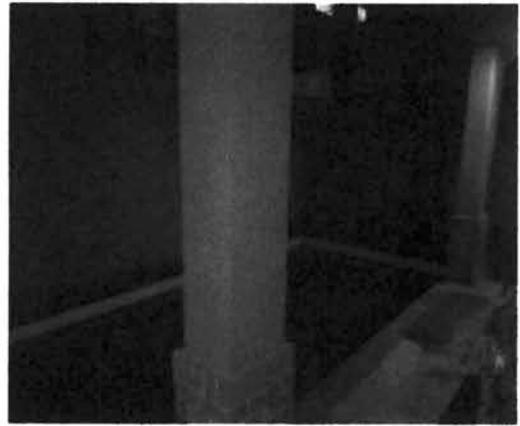
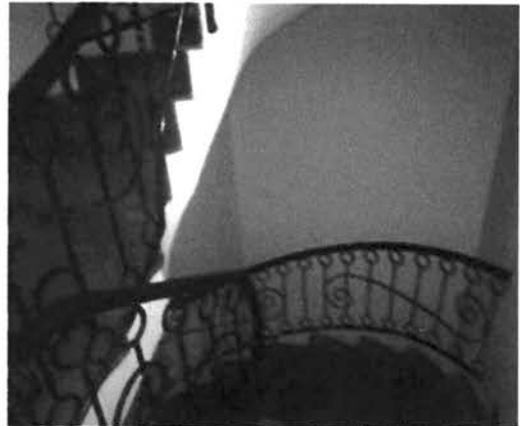


132
52

GREMIO OFICIAL



**REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES**
www.confedelonjas.org



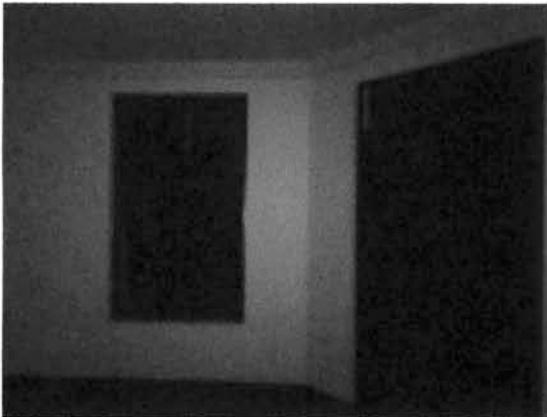
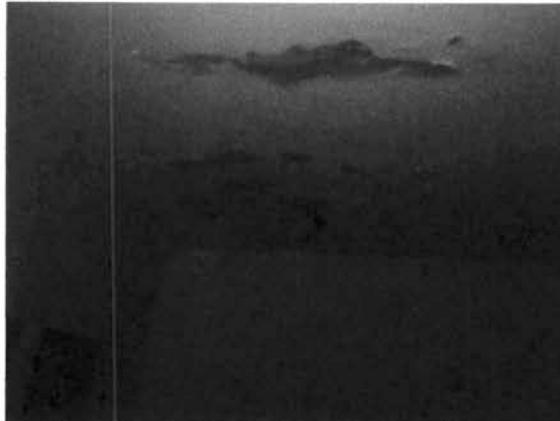
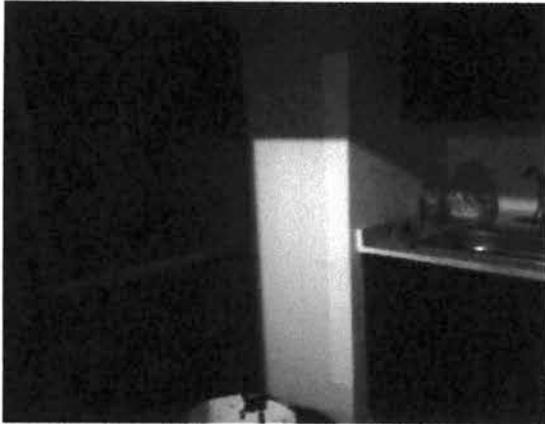
20

733 \$3

GREMIO OFICIAL



**REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES**
www.confedelonjas.org



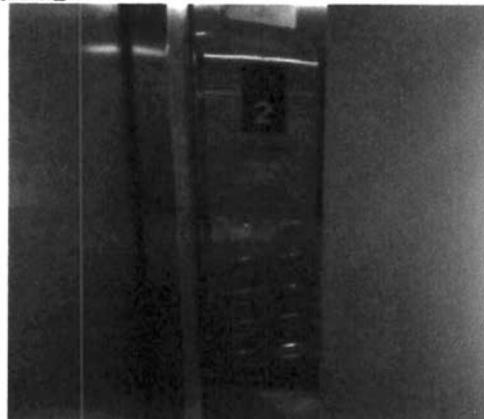
21

13A
SA

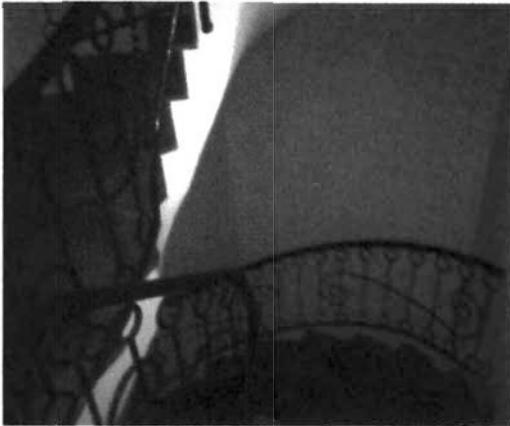
GREMIO OFICIAL



**REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES**
www.confedelonjas.org



22

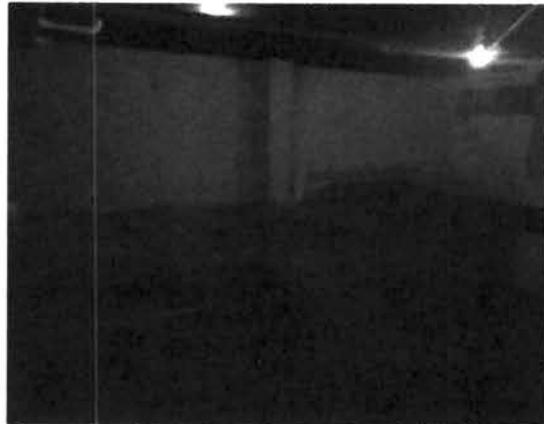


135
SS

GREMIO OFICIAL



**REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES**
www.confedelonjas.org



23

136

GREMIO OFICIAL



REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

www.confedelonjas.org



Nota. Las áreas comunes en cercanía a la recepción presentan humedades en techo y paredes, por lo tanto su estado de conservación es intermedio ya que necesita reparaciones

24



Holmer Villarreal G.
HOLMER VILLARREAL GONZALEZ

C.C. 79.844.931 de Bogotá

Registro Nacional de Avaluador

ante la Superintendencia de Industria y Comercio

Registro No.10-56009

Registro Nacional de Perito Avaluador,

ante la Confederación Colombiana de Lonjas "Confedelonjas"

Registro. 007-4931.

Registro Nacional Inmobiliario,

ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz

Registro No 019-7984.

Este avalúo no tiene validez sin el sello de la Confederación Colombiana de Lonjas "Confedelonjas" Para verificar la autenticidad de este documento PBX. 2430995 – Cel. 311.2327316. Dr. Holmer Villarreal González.

Kra 8 No. 16-88. Oficina. 502 y 1004
www.confedelonjas.co
PBX. 2430995 – 312.4179510
Bogotá D.C